

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## ESTACIONES

Bajo los apercibimientos precedentes, en derecho, se cita o emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 385 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.315

BERESSI. Elie; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 42 de 1922. 13539

3.316

BOSCO. Antonio; Fernando Bosco, Julio Fernández Bosco Fornier, Francisco Llano Suyeh, María Perradí, Elena Perradí, Carmen Perradí, de nacionalidad italiana; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Cuenca en término de diez días para ser oídos en el sumario que se sigue sobre hurto con el número 121 del año actual, apercibiéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derroche. 13560

3.317

EL conductor y ocupantes del automóvil que el día 8 de Septiembre último, sobre las once de la noche atropelló al niño Ángel Miralles en la calle de O'Donnell, frente a la de San José, en el barrio de Tetuán de las Victorias (Madrid); comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaración en causa que se inscribe por lesiones del expresado Ángel Miralles con el número 187 de 1922, a consecuencia de dicho atropello. 13529

3.318

FEU GUTIERREZ. Pedro; cuya naturaleza y estado se ignoran, profesión comerciante de salazón, domiciliado últimamente en Marín y Vigo, denunciado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Vigo para ampliar sus declaraciones en la causa que por dicho delito se tramita en dicho Juzgado con el número 53 del año actual, apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 13498

3.319

GONZALEZ. Felipe; José García López, José Pérez Morales y Luis y José Oliveira; residentes que fueron en Pon-

ferrada. Hoy en ignorado, paradero; comparecerán el día 28 de Noviembre próximo a las doce de la mañana en los escaños de la Audiencia provincial de León para declarar como testigos en el juicio oral del sumario 132 de 1921 seguido por lesiones en el Juzgado de Ponferrada contra Basilio del Castillo Fernández, y se les apercibe con arreglo a ley si no lo verifican.

13538

3.320

JIMENEZ FERNANDEZ. Juan; domiciliado últimamente en Jaén, cuyas demás circunstancias y su tal paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real dentro del término de ocho días para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario 126 del año actual, por hurtos de un trozo de plata con cincuenta pesetas a su hija menor de edad Josefa Jiménez Castro. 13516

3.321

MARTINEZ Y MARTINEZ. Evaristo; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de los Molinos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en diligencia por lesiones instruida por dicho Juzgado y sea referenciado por los Médicos forenses. 13587

3.322

PEREZ GIL. Antonio; domiciliado últimamente en Olula de Castro, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Gredos, a prestar declaración en el sumario que se sigue en dicho Juzgado sobre hurto de tres reyes lanares a Juan Hernández Maiquez, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. 13511

3.323

RUEDA FELAEZ. Ramón; Rosa Almagro Mora y Visitación Rueda Mora; domiciliadas últimamente en Alcaudete; comparecerán el día 22 de Diciembre de 1922 y hora de las diez ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén a asistir al juicio que acordado en causa servida en el Juzgado de Alcalá la Real contra Manuel Alcalá Vallejo, por disparo. 13550

3.324

SANTANA VARELA. Juspaniano; súbdito portugués, domiciliado últimamente en Veredas (Brazatorras); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo, para recibirle declaración en causa por hurto instruida con motivo de haberle sustraído 100 pesetas en la aldea de Veredas en la noche del 14 Abril del corriente año. 13519

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y condenación de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 387 de la Ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

16.368

ABAD CRISTOBAL. Carlos; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión canareco, de treinta y ocho años de edad, hijo de Miguel y de Paulina; domiciliado últimamente en la calle Gonzalo Julián, número 7, segundo; procesado en causa núm. 431 de 1921 por el delito de hurto, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia; como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que baya lugar. 13579

16.369

ACEVEDO CERDEIROS. Antonio; natural de Braga (Portugal), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, fijo del Depósito municipal de Porriño en la noche del 31 de Junio al 1.º de Julio últimos; domiciliado últimamente en Rebecanes; procesado por hurto; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión. 13544

16.370

AGUILAR QUINTIJO. Antonio (a "Mascota"); de treinta y tres años, hijo de Antonio y Dolores, casado, del campo, natural y vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle Conde Negro, número 3; procesado en causa por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera, para ser constituido en prisión. 13545

16.371

ALVAREZ CASAS. Consuelo; natural de Ubrique, de estado soltera, profesión su sexo, de veintidós años; domiciliada últimamente en Cádiz; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de di-

## RESUMEN de las cantidades y valores de los artículos exportados por las Aduanas de la Península e Islas

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1920	1921	1922	1920	1921	1922
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto...Kilog.	3.918	2.850	22.950			
P 2	— aserrados y labrados....."	265.097	5.307	30.405			
P 3	— piedras de construcción....."	"	52.200	"			
P 4	Jaboncillo .....	376.200	47.150	10.000			
P 5	Cal viva .....	"	2.136	7.320	2.526		
P 6	— hidráulica .....	"	19.500	"	"		
P 7	Cemento .....	372.673	297.544	8.745.503			
P 8	Yeso .....	"	93.124	763.906	495.69		
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria. "	766.304	937.921	384.765			
P 10	Hielo y nieve....."	"	98.300	55.405	"		
P 11	Carbones minerales .....	Tons.	22.202	6.011	2.570.860		
P 12	Cok .....	"	"	2	"		
P 13	Azabache .....	Kilog.	"	"	"		
14	Alquitranes, bresas, esquistos y betunes minerales .....	"	23.950	20.368	45.901		
P 15	Petróleos refinados o rectificados....."	"	236	14.561	5.817		
P 16	Blenda .....	"	2.885.300	1.945.000	4.415.000		
P 17	Calamina en estado natural....."	"	"	"	"		
P 18	— calcinada .....	"	"	"	"		
P 19	Fosforita .....	"	"	"	"		
P 20	Mineral de antimonio....."	"	"	"	40.020		
P 21	Alcohol o galena no argentifera....."	"	505.437	"	"		
P 22	— idem argentifera .....	"	943.818	980.000	319.658		
P 23	Otros minerales de plomo....."	Tons.	222.167	370.746	153.786		
P 24	Mineral de hierro....."	"	88.784	120.880	170.419		
P 25	Pirita de hierro .....	"					
P 26	Mineral de cobre de más de 2 1/2 por 100 de cobre .....	"	2.868	8.811	84		
P 27	— idem de menos de 2 1/2 por 100 de cobre .....	"	17.036	11.510	57.802		
P 28	Mata cobriza .....	Kilog.	"	"	"		
P 29	Mineral manganeso .....	Tens.	1.275	43	4.892		
P 30	Minerales no expresados....."	Kilog.	90.000	8.000	15.472		
31	Vidrio hueco, común u ordinario....."	"	344.736	345.624	183.430		
32	Cristal y el vidrio que le imita....."	"	1.871	5.390	1.255		
33	Vidrios y cristales planos....."	"	68.900	3.211	719		
34	Espojos .....	"	6.031	1.881	1.534		
35	Vidrio y cristal rotos....."	"	"	"	"		
36	Baldosas .....	"	40.742	121.306	39.863		
37	Ladrillos comunes .....	"	99.924	794.754	386.092		
38	Tejas .....	"	1.210.740	849.511	1.077.150		
39	Losetas y mosaico .....	"	870	114.063	62.824		
40	Azulejos .....	"	327.673	637.793	380.323		
41	Barro ordinario y vidriado .....	"	35.304	18.421	2.446		
42	Loza ordinaria .....	"	63.957	35.587	54.603		
43	— fina y porcelana....."	"	10.036	14.973	7.153		
<b>CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
44	Oro en pasta....."	Hect.	"	"	"		
45	Moneda de oro .....	"	"	"	"		
46	Oro en joyería y vajilla....."	"	122	36	3		
47	Plata en pasta....."	"	35.700	129.031	12.320		
48	Moneda de plata .....	"	15	2.750	"		
49	Plata en joyería y vajilla....."	"	6.896	3.816	854		
50	Desperdicios de platero....."	Kilog.	"	"	"		
51	Hierro y acero viejos....."	"	75.000	20.000	"		
52	— colado en lingotes....."	"	"	315	"		
53	— dicho, labrado en cualquier forma....."	"	2.537	720	2.275		
54	— forjado y acero en barras-carritos....."	"	"	850	"		
55	— en barras de las demás clases....."	"	1.833	5.900	2.214		
56	— en chapas .....	"	1.557	"	"		
57	— manufacturados en cualquier otra forma .....	"	230.191	533.158	231.649		
58	Armas blancas .....	"	27	317	"		
59	— de fuego, cortas....."	"	3.697	3.595	21.187		
60	— idem largas .....	"	2.516	3.620	2.798		

Baleares durante el mes de Enero del año 1922, comparados con los de igual período de 1920 y 1921.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1920	1921	1922	1920	1921	1922
<b>CLASE I.—PIEDRAS, TIERRAS, MINERALES, CRISTALERÍA Y PRODUCTOS CERÁMICOS.</b>							
P 1	Mármoles, jaspes y alabastros en bruto... Plas.	509	370	2.934			
P 2	— aserrados y labrados.... "	79.529	1.592	9.122			
P 3	— piedras de construcción.... "	"	1.044	"			
P 4	Jaboncillo .....	37.620	4.715	1.000			
P 5	Cal viva .....	"	85	293	101		
P 6	— hidráulica .....	"	535	"	"		
P 7	Cemento .....	"	8.180	8.926	262.365		
P 8	Yeso .....	"	1.663	15.278	9.919		
P 9	Las demás piedras y tierras empleadas en la construcción, las artes y la industria. ....	"	22.939	28.139	11.543		
P 10	Hielo y nieve....	"	7.854	4.482	"		
P 11	Carbones minerales .....	"	577.232	156.286	51.417		
P 12	Cok .....	"	"	60	"		
P 13	Azabache .....	"	"	"	"		
P 14	Alquitranes, brescs, esquistos y betunes minerales .....	"	5.987	5.892	11.475		
P 15	Petróleos refinados o rectificados.....	"	73	4.514	1.803		
P 16	Blenda .....	"	144.235	97.259	220.759		
P 17	Calamina en estado natural .....	"	"	"	"		
P 18	— calcinada .....	"	"	"	"		
P 19	Fosforita .....	"	"	"	"		
P 20	Mineral de antimonio .....	"	"	"	"		
P 21	Alcohol o galena no argentífera .....	"	"	"	12.806		
P 22	— ídem argentífera .....	"	202.175	"	4.000		
P 23	Otros minerales de plomo .....	"	160.447	158.100	52.642		
P 24	Mineral de hierro .....	"	2.443.837	4.078.206	1.691.614		
P 25	Pirita de hierro .....	"	1.154.192	1.571.410	2.215.451		
P 26	Mineral de cobre de más de 2 1/2 por 100 de cobre .....	"	86.163	110.523	2.429		
P 27	— ídem de menos de 2 1/2 por 100 de cobre. ....	"	170.884	115.096	578.038		
P 28	Mata cobriza .....	"	"	8	"		
P 29	Mineral manganeso .....	"	70.118	2.354	269.066		
P 30	Minerales no expresados .....	"	1.920	144	278		
31	Vidrio hueco, comín u ordinario .....	"	120.658	120.958	64.200		
32	Cristal y el vidrio que le imita .....	"	2.806	8.098	1.882		
33	Vidrios y cristales planos .....	"	72.315	3.371	754		
34	Espejos .....	"	21.283	6.583	5.544		
35	Vidrio y cristal rotos .....	"	"	"	"		
36	Baldosas .....	"	3.637	10.917	3.588		
37	Ladrillos comunes .....	"	8.993	71.528	29.348		
38	Tejas .....	"	181.611	127.427	161.572		
39	Losetas y mosaico .....	"	"	22.814	12.584		
40	Azulejos .....	"	78.641	153.670	79.277		
41	Barro ordinario y vidriado .....	"	10.591	4.026	783		
42	Loza ordinaria .....	"	51.186	28.454	43.756		
43	— fina y porcelana .....	"	12.611	18.716	8.941		
Total de valores de la clase I.....		"	737.736	6.933.826	5.820.957		
<b>CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
44	Oro en pasta .....	"	"	"	"		
45	Moneda de oro .....	"	"	"	"		
46	Oro en joyería y vajilla .....	"	61.000	18.000	1.500		
47	Plata en pasta .....	"	464.750	1.677.403	160.160		
48	Moneda de plata .....	"	300	55.000	"		
49	Plata en joyería y vajilla .....	"	172.400	95.400	21.350		
50	Desperdicios de platero .....	"	"	"	"		
P 51	Hierro y acero viejos .....	"	6.750	1.800	"		
P 52	— colado en lingotes .....	"	"	31	"		
53	— dicho, labrado en cualquier forma .....	"	1.268	360	1.137		
54	— forjado y acero en barras-carretones .....	"	"	77	"		
55	— en barras de las demás clases .....	"	603	1.888	703		
56	— en chapas .....	"	442	"	"		
57	— manufacturados en cualquier otra forma .....	"	156.116	319.295	183.924		
58	Armas blancas .....	"	"	5.389	"		
59	— de fuego, cortas .....	"	132.498	119.170	717.978		
60	— ideales, largas .....	"	65.760	90.750	68.900		

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1920	1921	1922	1920	1921	1922
<b>CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS,</b>							
61	Cáscara de cobre..... Kilog.	156.044	179.382	1.108.129			
62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos. "	"	"	"			
63	Cobre en torales..... "	"	"	1.518.136			
64	— en barras .....	400.058	"	304			
65	— en planchas y clavos..... "	1.675	"	182			
66	Latón en planchas..... "	"	37	"			
67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma .....	2.700	23.670	2.123			
P 68	Azogue o mercurio..... "	2.833	1.917	"			
P 69	Estateño .....	"	185	"	100		
P 70	Plemo argentífero en galápagos..... "	1.7.9.534	449.436	1.216.683			
P 71	— pobre en galápagos..... "	5.912.474	6.109.325	4.868.159			
72	— en tubos .....	7.900	903	6.210			
73	— labrado en cualquier forma..... "	356	5.654	6.674			
74	Zinc en galápagos y planchas..... "	1.150	3.710	200			
75	Los demás metales y aleaciones..... "	43.135	5.202	3.881			
<b>CLASE III.—SUBSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS</b>							
P 76	Aguas minerales .....	Kilog.	200.440	125.439	160.077		
P 77	Aceite de almendras..... "	"	"	"			
P 78	— de cacahuete .....	9.552	"	"			
P 79	— de otras semillas..... "	28.033	20.933	18.178			
P 80	Borras de aceite de oliva..... "	"	"	"			
P 81	Cortezas y otras materias curtientes..... "	97.706	289.752	182.354			
P 82	Cacahuete .....	2.127	31.319	303.145			
83	Regaliz en rama..... "	168.777	73.600	30.480			
84	— en extracto y pasta..... "	31.618	6.302	7.037			
P 85	Aguarrás .....	132.154	132.167	242.168			
P 86	Brcas vegetales .....	41.600	1.600	4.038			
P 87	Resinas .....	718.150	562.747	719.903			
P 88	Alazor o azafrán romí..... "	"	"	"			
P 89	Esponjas .....	40	65	"			
P 90	Productos vegetales no expresados..... "	233.149	240.986	180.088			
P 91	Ocres y tierras naturales para pintar..... "	68.287	237.593	5.530			
P 92	Colores en polvo o terrón..... "	17.782	133.190	88.630			
93	Colores preparados y tintas..... "	2.629	3.862	121.894			
94	Earniecs de todas clases..... "	8	3.111	1.039			
P 95	Azufre .....	28.423	550	"			
P 96	Cloruro de sodio (sal común)..... "	28.723.645	42.046.284	50.839.368			
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino..... "	356.788	1.446.521	713.584			
P 98	Crémor tártaro .....	4.054	1.937	"			
P 99	Tartrato de cal..... "	43.586	128.458	98.587			
P 100	Cloruro de cal..... "	230	21.154	426			
P 101	Sosa cáustica .....	1.552.064	"	679.362			
P 102	Sulfato de cobre .....	"	"	840			
P 103	Azarcón o minio..... "	"	6.160	"			
P 104	Litargirio argentífero .....	"	"	"			
P 105	Idem no argentífero..... "	"	"	"			
P 106	Sulfato de sosa .....	"	71.448	"			
107	Cola común .....	"	6.109	1.140			
108	Glicerina .....	"	56.95	25.879			
109	Sales minerales naturales, empleadas en medicina .....	"	"	"			
110	Productos químicos no expresados..... "	1.965.977	333.216	179.583			
111	Idem farmacéuticos ídem..... "	25.621	57.282	52.248			
112	Almidón .....	248.352	6.384	642			
113	Jabón común .....	380.624	114.159	106.935			
P 114	Cera en masas..... "	400	1.433	568			
115	— en velas .....	2.751	19.891	3.146			
P 116	Estearin en masas..... "	"	250	200			
117	— en velas .....	960	100	175			
118	Perfumería y esencias..... "	61.925	93.537	38.835			
119	Pólvoras y mezclas explosivas..... "	"	645	"			

Partida  
de  
la Tabla.

## NOMENCLATURA

## VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

En el mes de Enero de

1920	1921	1922	1920	1921	1922
------	------	------	------	------	------

## CLASE II.—METALES Y SUS MANUFACTURAS.

61	Cáscara de cobre.....	Ptas.	179.451	206.289	1.274.348
62	Cobre negro y el cobre, bronce y latón viejos.	"	»	»	»
63	Cobre en torales.....	"	»	»	2.429.017
64	— en barras .....	"	600.087	»	456
65	— en planchas y clavos.....	"	3.099	»	336
66	Latón en planchas.....	"		65	»
67	Cobre, latón y bronce labrados en cualquier forma .....	"	13.500	118.350	10.615
P 68	Azogue o mercurio.....	"	15.609	10.543	»
P 69	Estateo .....	"	472	»	350
P 70	Plomo argentífero en galápagos.....	"	8.8.181	211.235	571.818
P 71	— pobre en galápagos.....	"	2.246.740	2.321.513	1.827.100
72	— en tubos .....	"	3.555	406	2.791
73	— labrado en cualquier forma.....	"	153	2.431	2.869
74	Zinc en galápagos y planchas.....	"	805	2.579	140
75	Los demás metales y aleaciones.....	"	53.919	6.502	4.851
<i>Total de valores de la clase II....</i>			4.984.972	5.265.124	7.235.401

## CLASE III.—SUSTANCIAS EMPLEADAS EN LA FARMACIA, LA PERFUMERÍA Y LAS INDUSTRIAS QUÍMICAS.

P 76	Aguas minerales .....	Ptas.	140.809	87.807	112.654
P 77	Aceite de almendras.....	"	»	»	»
P 78	— de cacahuete .....	"	9.552	»	»
P 79	— de otras semillas.....	"	28.093	20.933	18.178
P 80	Borras de aceite de oliva.....	"	»	»	»
P 81	Cortezas y otras materias curtientes.....	"	13.679	36.365	25.530
P 82	Cacahuete .....	"	830	13.396	118.227
83	Regaliz en rama.....	"	59.012	25.550	10.658
84	— en extracto y pasta.....	"	41.103	8.193	9.148
P 85	Aguarrás .....	"	282.273	182.390	334.192
P 86	Breas vegetales .....	"	8.2.0	200	807
P 87	Resinas .....	"	179.539	140.687	184.976
P 88	Alazor o azafrán romí.....	"	»	520	»
P 89	Esporjas .....	"	320	221.085	198.037
P 90	Productos vegetales no expresados.....	"	256.464	23.113	608
P 91	Ocres y tierras naturales para pintar.....	"	7.512	41.457	26.589
P 92	Colores en polvo o terrón.....	"	5.335	5.021	158.462
93	Colores preparados y tintas.....	"	3.418	7.777	2.597
94	Barnices de todas clases.....	"	20	115	»
P 95	Azufre .....	"	5.670	420.463	508.394
P 96	Cloruro de sodio (sal común).....	"	287.2.6	679.865	335.384
P 97	Tártaro crudo y rasuras de vino.....	"	167.650	8.123	3.874
P 98	Crémor tártaro .....	"	21.793	64.229	39.293
P 99	Tártaro de cal.....	"	35	3.173	64
P 100	Cloruro de cal.....	"	541.506	»	230.938
P 101	Sosa cáustica .....	"	»	»	714
P 102	Sulfato de cobre .....	"	»	»	»
P 103	Azarcón o minio.....	"	»	3.080	»
P 104	Litargirio argentífero .....	"	»	»	»
P 105	Idem no argentífero.....	"	»	»	»
P 106	Sulfato de sosa .....	"	»	12.146	»
107	Cola común .....	"	»	5.193	969
108	Glicerina .....	"	»	68.351	31.055
109	Sales minerales naturales, empleadas en medicina .....	"	»	»	»
110	Productos químicos no expresados.....	"	1.277.885	216.590	116.729
111	Idem farmacéuticos idem.....	"	230.580	515.538	470.232
112	Almidón .....	"	133.869	3.511	331
113	Jabón común .....	"	197.924	59.362	55.606
P 114	Cera en masas.....	"	1.200	4.299	1.704
115	— en velas .....	"	9.353	67.629	10.696
P 116	Esterina en masas.....	"	»	375	300
117	— en velas .....	"	1.392	145	254
118	Perfumería y esencias.....	"	495.430	748.296	310.680
119	Pólvoras y mezclas explosivas.....	"	»	2.258	»
<i>Total de valores de la clase III....</i>			4.318.779	3.695.986	3.318.521

Partida  
de  
la Tabla.

## NOMENCLATURA

## CANTIDADES EXPORTADAS

	En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
	1920	1921	1922	1920	1921	1922

## CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.

P 120	Algodón en rama.....	Kilog.	»	77.122	74.077	
121	Idem hilado .....	"	28.087	32.687	56.959	
122	Tejidos de algodón blancos.....	"	39.851	490.770	302.315	
123	Idem teñidos y estampados.....	"	9.477	125.965	26.974	
124	Piqués y sus análogos.....	"	»	»	»	
125	Panas y demás tejidos dobles.....	"	90	157	30	
126	Tules, encajes y puntillas.....	"	1.257	73	935	
127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones .....	"	3.697	68.264	43.433	
128	— en medias, guantes y prendas pequeñas.	"	2.031	14.348	3.577	
129	Pasamanería de algodón.....	"	479	19.868	20.086	

## CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.

P 130	Cáñamo en rama y el rastrillado.....	Kilog.	950	156	734	
P 131	Lino en rama y el rastrillado.....	"	»	»	»	
P 132	Las demás fibras vegetales.....	"	»	3.160	»	
133	Hilaza de cáñamo y de lino.....	"	17.036	23.609	2.873	
134	— de otras fibras vegetales.....	"	»	3.884	108.914	
135	Hilo para coser.....	"	2.183	14.159	6.672	
136	Jarcia y cordelería.....	"	3.699	48.342	6.234	
137	Redes para pescar.....	"	1.375	4.887	470	
138	Tejidos llanos de cáñamo y lino.....	"	»	11.215	2.213	
139	— cruzados de cáñamo y lino.....	"	»	»	»	
140	— de otras fibras vegetales.....	"	»	10.070	3.063	
141	Encajes de hilo.....	"	10	»	114	
142	Tejidos de punto.....	"	443	»	»	
143	Alfombras de fibras vegetales.....	"	»	»	2.109	
144	Sacos vacíos .....	Unids.	356.928	37.231	19.660	

## CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS

P 145	Lana sucia .....	Kilog.	452.020	22.528	148.132	
P 146	— lavada .....	"	206.467	117.364	60.586	
P 147	Peles y cerdas.....	"	1.617	20.637	2.966	
148	Hilados de lana y de pelos.....	"	1.284	5.215	1.300	
149	Alfombras de lana pura o con mezclas.....	"	131	58	120	
150	Mantas .....	"	1.923	21.453	11.277	
151	Bayetas .....	"	»	»	»	
152	Tejidos de punto .....	"	1.106	5.246	2.259	
153	Paños y otros tejidos del ramo de puer- ría de lana pura.....	"	15.679	3.845	1.834	
154	Dichos, con mezcla de algodón.....	"	1.900	»	1.313	
155	Los demás tejidos de lana pura.....	"	23.954	132.036	78.014	
156	Dichos, con mezcla de algodón.....	"	3.558	196.012	27.230	
157	Pasamanería de lana.....	"	»	»	»	

## CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.

P 158	Simiente de seda .....	Kilog.	»	»	»	
P 159	Capullo de seda.....	"	1.236	»	»	
P 160	Desperdicios de seda.....	"	9.589	2.282	»	
P 161	Seda cruda .....	"	2.271	4.137	420	
162	— para coser .....	"	85	793	1.320	
163	Tejidos lisos de seda pura o con mezcla.....	"	119	10.010	2.718	
164	— labrados .....	"	»	11	11	
165	Terciopelos labrados de seda pura o con mezcla .....	"	»	»	»	
166	Blondas .....	"	»	»	»	
167	Tejidos de punto.....	"	340	»	»	
168	Pasamanería de seda.....	"	»	»	»	

Partida  
de  
la Tabla.

## NOMENCLATURA

## VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

	CLASE IV.—ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS.	Ptas.			
P 120	Algodón en rama .....	»	123.395	118.523	
121	Idem hilado .....	140.435	163.435	284.795	
122	Tejidos de algodón blancos.....	199.255	2.453.830	1.511.575	
123	Idem teñidos y estampados.....	66.339	861.755	128.818	
124	Piqués y sus análogos.....	»	»	»	
125	Panas y demás tejidos dobles.....	990	1.570	300	
126	Tules, encajes y puntillas.....	62.850	3.650	49.250	
127	Tejidos de punto en piezas, camisetas y pantalones .....	44.364	819.168	521.796	
128	— en medias, guantes y prendas pequeñas.....	30.465	215.220	53.655	
129	Passamanería de algodón.....	4.311	178.812	180.774	
	Total de valores de la clase IV.....	543.919	4.840.855	2.909.486	

	CLASE V.—CÁÑAMO, LINO Y SUS MANUFACTURAS.	Ptas.			
P 130	Cáñamo en rama y el rastillado.....	760	126	587	
131	Lino en rama y el rastillado.....	»	»	»	
P 132	Las demás fibras vegetales.....	»	1.580	»	
133	Hilaza de cáñamo y de lino.....	29.813	41.316	5.028	
134	— de otras fibras vegetales.....	»	2.359	76.249	
135	Hilo para coser.....	18.128	84.954	40.033	
136	Jarcia y cordelería.....	5.459	60.679	8.714	
137	Redes para pescar.....	2.063	7.230	705	
138	Tejidos llenos de cáñamo y lino.....	»	67.290	13.278	
139	— cruzados de cáñamo y lino.....	»	»	»	
140	— de otras fibras vegetales.....	»	20.140	6.120	
141	Encajes de hilo.....	2.060	»	22.800	
142	Tejidos de punto.....	8.860	»	»	
143	Alfombras de fibras vegetales.....	»	»	10.545	
144	Sacos vacíos .....	356.928	37.231	19.660	
	Total de valores de la clase V.....	419.011	323.015	293.715	

	CLASE VI.—LANAS, PELOS, CERDAS Y SUS MANUFACTURAS.	Ptas.			
P 145	Lana sucia .....	768.449	38.298	251.824	
146	— lavada .....	377.485	498.797	257.490	
P 147	Pelos y cerdas.....	329	4.127	513	
148	Hilados de lana y de pelos.....	8.988	36.505	9.100	
149	Alfombras de lana pura o con mezcla.....	804	343	720	
150	Mantitas .....	19.310	214.530	112.770	
151	Ravetas .....	»	»	*	
152	Tejidos de punto .....	17.600	83.936	36.144	
	Paños y otros tejidos del ramo de paño-ria de lana pura.....	313.580	176.900	37.680	
153	Dichos, con mezcla de algodón.....	12.000	»	15.816	
154	Los demás tejidos de lana pura.....	299.702	1.716.338	1.034.182	
155	Dichos, con mezcla de algodón.....	32.022	1.764.108	235.070	
156	Passamanería de lana.....	»	»	*	
157	Total de valores de la clase VI.....	2.350.269	4.523.887	1.981.309	

	CLASE VII.—SEDA Y SUS MANUFACTURAS.	Ptas.			
P 158	Simiente de seda .....	»	»	*	
159	Copillo de seda.....	17.304	»	*	
P 160	Desperdicios de seda.....	67.123	15.974	*	
P 161	Seda seca .....	102.330	186.163	18.900	
162	— para coser .....	5.100	47.940	79.300	
163	Tejidos llenos de seda pura o con mezcla .....	10.710	906.900	244.620	
164	— telares .....	»	1.320	1.320	
165	Telazuelos labrados de seda pura o con mezcla .....	»	»	»	
166	Blondas .....	»	»	»	
167	Tejidos de punto .....	37.400	»	»	
168	Passamanería de seda.....	»	»	»	
	Total de valores de la clase VII.....	239.967	1.152.399	344.040	

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1920	1921	1922	1920	1921	1922
<b>CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.</b>							
169	Papel continuo .....	Kilog.	20.669	773	5.773		
170	— hecho a mano.....	"	130	»	1.544		
171	— recortado en pliegos para cartas y los sobres .....	"	4.088	54.900	29.151		
172	— para fumar .....	"	50.725	406.742	155.533		
173	Líbros y demás impresos.....	"	34.960	116.796	53.850		
174	Papel de música .....	"	20	61	150		
175	Estampas .....	"	230	335	67		
176	Papel para empaquetar.....	"	11.832	15.147	20.085		
177	Papeles no expresados.....	"	2.838	15.645	23.559		
178	Cartón en hojas.....	"	»	7.040	3.094		
179	— en cajas y el labrado en objetos varios.	"	7.864	18.850	6.651		
<b>CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 180	Duelas .....	Kilog.	193.485	13.133	63.745		
P 181	Traviesas para ferrocarriles.....	"	13.000	167.130	»		
P 182	Postes para telégrafos.....	"	»	7.000	»		
P 183	Madera en rollo .....	"	182.299	37.770	3.500		
P 184	— en tablas y tablones.....	"	172.950	89.260	480.780		
185	— labrada en muebles.....	"	49.502	67.849	74.924		
186	— en otros objetos.....	"	93.996	173.814	97.546		
187	Pipería armada y sin armar.....	"	1.122.556	762.197	366.978		
P 188	Carbón vegetal.....	"	49.148	2.400	18.600		
P 189	Orujo y hueso de aceituna.....	"	58.365	840	10.680		
P 190	Leña .....	"	60.000	2.533	512.000		
P 191	Corcho en panes o tablas.....	"	322.081	466.986	997.334		
192	— en cuadradillos.....	"	160.847	68.126	8.266		
193	— en tapones.....	"	265.709	721.121	245.014		
194	— en aserrín y virutas.....	"	710.502	3.591.363	2.958.526		
195	— obrado en otras formas no expresadas.....	"	22.556	666.487	402.249		
P 196	Esparto en rama.....	"	5.070.836	1.523.847	3.444.995		
197	— obrado .....	"	28.661	44.814	24.962		
P 198	Palma en rama.....	"	»	»	»		
199	— obrada .....	"	6.017	18.862	9.063		
P 200	Mimbres, cañas, erín vegetal y otras materias análogas, sin labrar.....	"	14.256	8.547	15.076		
201	— obradas .....	"	3.729	5.773	882		
P 202	Desperdicios de tabaco.....	"	»	»	»		
P 203	Trapos viejos de lino, algodón o cáñamo y los efectos usados de las mismas materias	"	500	50.460	466		
P 204	Otros desperdicios de fibras vegetales.....	"	»	5.139	52.243		
<b>CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
AV 205	Ganado caballar.....	Uno.	»	1	5		
AV 206	Ganado mular.....	"	84	»	63		
AV 207	Ganado asnal.....	"	35	»	25		
AV 208	Ganado vacuno.....	"	67	14	59		
AV 209	Ganado lanar.....	"	195	84	591		
AV 210	Ganado cabrío.....	"	324	127	349		
AV 211	Ganado de cerda.....	"	2.299	415	405		
P 212	Pielles sin curtir de ganado lanar.....	Kilog.	99.524	19.388	390.813		
P 213	Pielles sin curtir de ganado cabrío.....	"	79.721	42.237	51.508		
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir.....	"	74.105	»	2.732		
215	Suela o correjel.....	"	3.268	12.560	20.261		
216	Vaqueta .....	"	»	»	»		
217	Pielles de becerro curtidas.....	"	3.257	2.902	5.059		
218	Badanas, taflletes y las demás pieles adobadas .....	"	108	68.539	9.312		
219	Guantes de piel.....	"	220	»	»		
220	Calzado .....	"	2.590	9.982	8.507		
221	Artículos de talabartería y guarnicionería.....	"	2.757	4.295	1.015		
222	Corambrés vacías.....	"	40	»	»		

Partida  
de  
la Tabla.

## NOMENCLATURA

## CANTIDADES EXPORTADAS

En el mes de Enero de En los primeros meses de

	1920	1921	1922	1920	1921	1922
--	------	------	------	------	------	------

## CLASE VIII.—PAPEL Y SUS APLICACIONES.

169	Papel continuo .....	Ptas.	14.468	541	4.041	
170	— hecho a mano.....	"	149	»	1.776	
171	— recortado en pliegues para cartas y los sobres .....	"	5.723	76.860	40.811	
172	— para fumar .....	"	173.559	874.495	398.896	
173	Libros y demás impresos.....	"	104.880	350.388	161.550	
174	Papel de música .....	"	60	183	450	
175	Estampas .....	"	3.450	5.025	1.005	
176	Papel para empaquetar.....	"	5.099	6.816	9.038	
177	Papeles no expresados.....	"	3.122	17.209	25.915	
178	Cartón en hojas.....	"	»	2.112	928	
179	— en cajas y el labrado en objetos varios.	"	23.592	56.550	19.953	
<i>Total de valores de la clase VIII.....</i>		"	334.102	1.390.179	664.363	

## CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.

P 180	Duelas .....	Ptas.	17.864	1.182	5.737	
P 181	Travissas para ferrocarriles.....	"	1.170	15.042	»	
P 182	Postes para telégrafos.....	"	»	490	»	
P 183	Madera en rollo .....	"	12.761	2.644	245	
P 184	— en tablas y tablones.....	"	19.024	9.912	52.884	
185	— labrada en muebles.....	"	99.604	135.698	149.848	
186	— en otros objetos.....	"	93.096	173.814	97.546	
187	Pirería armada y sin armas.....	"	392.895	266.769	128.442	
P 188	Carbón vegetal.....	"	3.440	168	952	
P 189	Orujo y hueso de aceituna.....	"	3.836	84	1.008	
P 190	Leña .....	"	1.800	76	15.360	
191	Corcho en panes o tablas.....	"	144.936	48.144	448.800	
192	— en cuadrilllos.....	"	277.329	187.346	22.731	
193	— en tapones.....	"	1.328.545	3.605.605	1.225.220	
194	— en aserrín y virutas.....	"	71.650	359.155	295.853	
195	— obrado en otras formas no expresadas.....	"	13.534	399.892	241.349	
P 196	Esparto en rama.....	"	557.792	167.623	378.949	
197	— obrado .....	"	9.821	15.685	8.737	
P 198	Palma en rama.....	"	»	»	»	
199	— obrada .....	"	5.175	16.221	7.794	
P 200	Mimbres, cañas, crin vegetal y otras materias análogas, sin labrar.....	"	1.711	1.026	1.809	
201	— obradas .....	"	1.305	2.021	309	
P 202	Desperdicios de tabaco.....	"	»	»	»	
P 203	Trapos viejos de lino, algodón o cáñamo y los efectos usados de las mismas materias	"	65	6.560	61	
P 204	— Otros desperdicios de fibras vegetales.....	"	»	1.544	16.718	
<i>Total de valores de la clase IX.....</i>		"	3.056.753	5.416.632	3.100.352	

## CLASE X.—GANADOS, PIELES Y OTROS DESPOJOS EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.

AV 205	Ganado caballar.....	Ptas.	»	400	2.000	
AV 206	Ganado mular.....	"	37.800	»	30.660	
AV 207	Ganado asnal.....	"	2.625	»	1.875	
AV 208	Ganado vacuno.....	"	17.420	3.640	15.340	
AV 209	Ganado lanar.....	"	2.730	1.176	8.274	
AV 210	Ganado cabrío.....	"	4.860	1.905	5.235	
AV 211	Ganado de cerda.....	"	183.920	33.200	32.400	
P 212	Pielles sin curtir de ganado lanar.....	"	189.095	36.837	742.515	
P 213	Pielles sin curtir de ganado cabrío.....	"	310.912	164.724	200.881	
P 214	Los demás cueros y pieles sin curtir.....	"	155.670	»	5.737	
215	Suela o correjel.....	"	13.072	50.240	81.044	
216	Vaqueta .....	"	»	»	»	
217	Pielles de becerro curtidas.....	"	45.598	40.628	70.826	
218	Badanas, tafiletes y las demás pieles adobadas .....	"	648	411.234	55.872	
219	Guantes de piel.....	"	20.240	»	»	
220	Calzado .....	"	41.440	159.712	136.112	
221	Artículos de talabartería y guarnicionería.....	"	27.570	42.950	10.150	
222	Corazones vacíos.....	"	150	»	»	

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1920	1921	1922	1920	1921	1922
<b>Sigue CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.</b>							
P 223	Grases animales .....	Kilog.	4.060	14.377	96.850		
P 224	Trigas e intestinos.....	"	1.749	8.925	5.532		
P 225	Huesos en estado natural o calcinados....	"	"	"	"		
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales .....	"	165.046	10.213	79.057		
P 227	Abones de todas clases.....	"	17.035	681.862	92.144		
P 228	Plumas de ave.....	"	2.698	10.922	3.593		
P 229	Trapos viejos de lana.....	"	12.970	"	"		
P 230	Desperdicios de lana.....	"	"	"	"		
<b>CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.</b>							
231	Pianos .....	Uno.	7	32	5		
232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda .....	"	3.446	1.326	300		
233	Los demás instrumentos musicales.....	"	180	393	"		
234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	"	92	7.942	20		
235	Relojes de oro para bolsillo.....	"	10	11	66		
236	Relojes de plata y demás metales para bolsillo .....	"	66	6	50		
237	Relojes ordinarios de pesas y los desparradores .....	"	"	13	"		
238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos .....	Kilog.	266	51	47		
239	Aparatos para teléfonos y telégrafos.....	"	1.726	361	384		
240	Lámparas de arco voltaico.....	"	"	15	"		
241	Bombillas eléctricas con montura.....	Una.	487	5.947	243		
242	Coches y berlinas con cuatro asientos.....	Uno.	1	4	4		
243	Todos los demás carrozados para caminos ordinarios .....	"	1	"	13		
244	Automóviles .....	"	"	5	4		
245	Carrozados para ferrocarriles y tranvías....	Kilog.	576.360	257.480	"		
246	Cuerdas de guitarra.....	"	"	859	50		
247	Máquinas motrices.....	"	"	60	115		
248	Máquinas de hacer cacaña, hasta 70 kilogramos de peso.....	"	"	"	"		
249	Las demás máquinas.....	"	112.213	245.079	92.841		
<b>CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
250	Aves de corral.....	Kilog.	8.476	1.558	7.174		
251	Caza de todas clases.....	"	"	"	768		
252	Carnes frescas.....	"	22.560	22.849	2.900		
253	Carnes ahumadas y curadas.....	"	"	"	394		
254	Jamones y carnes saladas.....	"	8.691	6.052	23.251		
255	Tocino y manteca de cerdo.....	"	16.834	13.695	186.784		
256	Manteca de vacas.....	"	14.877	12.270	12.680		
257	Pescados frescos.....	"	121.785	68.224	8.474		
258	Langostas .....	"	"	"	"		
259	Mariscos .....	"	40	1.718	115		
260	Sardina salada y prensada.....	"	321.324	636.942	243.453		
262	Los demás pescados, salados, ahumados y curados .....	"	81.936	368.108	28.791		
262	Arroz .....	"	1.370.512	1.169.938	1.254.005		
263	Cebada .....	"	1.330.763	4.9.800	341		
264	Centeno .....	"	"	8.741	1.735		
265	Maíz .....	"	219.870	256.096	936		
266	Trigo .....	"	8.212	32.063	300		
267	Los demás cereales.....	"	"	2.925	1.390		
268	Harina de trigo.....	"	1.364.988	1.067.329	377.381		
269	Harina de las demás clases.....	"	495	21.200	10.264		
270	Garbanzos .....	"	92.332	97.760	282.178		
271	judías secas.....	"	102.914	76.838	117.936		
272	Habas secas.....	"	95.612	14.950	171.305		
273	Lentejas .....	"	324.233	6.247	1.922		

Partida  
de  
la Tabla.

## NOMENCLATURA

## VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

Sigues CLASE IX.—MADERAS Y OTRAS MATERIAS VEGETALES EMPLEADAS EN LA INDUSTRIA Y SUS MANUFACTURAS.

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1920	1921	1922	1920	1921	1922
P 223	Grasas animales .....	Ptas. 1.949	6.901	46.488			
P 224	Tripás o intestinos.....	" 3.408	17.850	11.104			
P 225	Huesos en estado natural o calcinados.....	" "	" *	"			
P 226	Astas, pezuñas y otros despojos de animales .....	" 16.203	1.225	9.487			
P 227	Abonos de todas clases.....	" 2.553	102.279	14.872			
P 228	Plumas de ave.....	" 1.619	6.553	2.156			
P 229	Trapos viejos de lana.....	" 2.205	" "	"			
P 230	Desperdicios de lana.....	" "	" "	"			
<i>Total de valores de la clase X.....</i>		" 1.081.782	1.081.454	1.482.998			

## CLASE XI.—INSTRUMENTOS Y MÁQUINAS.

231	Pianos .....	Ptas. 7.000	33.000	5.000			
232	Guitarras y todos los instrumentos de cuerda .....	" 62.028	23.868	5.940			
233	Los demás instrumentos musicales.....	" 2.600	7.860	"			
234	Los demás instrumentos y aparatos de ciencias y artes.....	" 920	79.420	200			
235	Relojes de oro para bolsillo.....	" 1.000	1.100	66.400			
236	Relojes de plata y demás metales para bolsillo .....	" 660	60	5.010			
237	Relojes ordinarios de pesas y los despontadores .....	" "	65	"			
238	Fonógrafos, gramófonos y otros aparatos análogos .....	" 5.320	1.029	940			
239	Aparatos para teléfonos y telégrafos.....	" 25.890	5.415	5.010			
240	Lámparas de arco voltaico.....	" "	150	"			
241	Bombillas eléctricas con montura.....	" 195	2.378	97			
242	Coches y berlinas con cuatro asientos.....	" 4.000	16.000	16.000			
243	Todos los demás carruajes para caminos ordinarios .....	" 800	"	10.400			
244	Automóviles .....	" 576.360	257.480	24.000			
245	Carruajes para ferrocarriles y tranvías.....	" "	25.770	1.500			
246	Cuerdas de guitarra.....	" "	96	184			
247	Máquinas motrices.....	" "	"	"			
248	Máquinas de hacer calceta, hasta 70 kilogramos de peso.....	" "	"	"			
249	Las demás máquinas.....	" 185.151	404.380	153.187			
<i>Total de valores de la clase XI.....</i>		" 871.924	888.063	298.868			

## CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.

250	Aves de corral.....	Ptas. 25.428	4.664	21.522			
251	Caza de todas clases.....	" "	"	1.536			
252	Carnes frescas.....	" 22.560	22.849	2.900			
253	Carnes ahumadas y curadas.....	" "	"	788			
254	Jamones y carnes saladas.....	" 18.686	13.012	49.900			
255	Tocino y maníteca de cerdo.....	" 28.618	23.282	266.532			
256	Manteca de vacas.....	" 37.193	29.675	31.760			
257	Pescados frescos.....	" 34.100	19.102	2.373			
258	Langostas .....	" "	"	"			
259	Mariscos .....	" 56	2.489	161			
260	Sardina salada y prensada.....	" 128.530	262.777	97.381			
261	Los demás pescados, salados, ahumados y curados .....	" 73.742	331.297	25.912			
262	Arroz .....	" 589.320	503.073	539.222			
263	Cebada .....	" 252.845	85.462	65			
264	Centeno .....	" "	"	1.661			
265	Maíz .....	" 39.577	46.097	168			
266	Trigo .....	" 2.217	8.617	81			
267	Los demás cereales .....	" "	"	326			
268	Harina de trigo .....	" 491.896	384.238	135.857			
269	Harina de las demás clases .....	" 189	5.939	2.874			
270	Garbanzos .....	" 55.398	58.656	169.306			
271	Judías secas .....	" 42.224	32.272	49.533			
272	Habas secas .....	" 17.210	2.691	30.845			
273	Lentejas .....	" 129.698	2.499	769			

Partida  
de  
la Tabla.

## NOMENCLATURA

## CANTIDADES EXPORTADAS

			CANTIDADES EXPORTADAS					
			En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
			1920	1921	1922	1920	1921	1922
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>								
274	Las demás legumbres secas.....	Kilog.	3.719	478	5.250			
275	Ajós .....	"	357.507	104.031	140.873			
276	Cebollas .....	"	12.423.791	15.928.701	13.173.717			
277	Judías verdes.....	"	27.502	12.897	9.315			
278	Guisantes verdes.....	"	49.895	22.816	293			
279	Patacas .....	"	733.604	946.185	701.433			
280	Alechofas .....	"	214.915	2.0870	25.362			
281	Espárragos .....	"	"	"	"			
282	Pimientos .....	"	1.400	"	1.853			
283	Tomates .....	"	3.62	"	6.370			
284	Las demás hortalizas y legumbres.....	"	102.011	61.836	85.946			
285	Almendra en cáscara.....	"	36.231	321.593	414.805			
286	— en papita.....	"	652.552	412.787	416.674			
287	Aceitunas verdes y en salmuera.....	"	741.565	375.146	2.333.593			
288	Avellanas .....	"	165.278	226.841	184.612			
289	Castañas .....	"	267.481	72.534	226.591			
290	Higos secos.....	"	1.907.041	610.820	381.453			
291	Nueces .....	"	220.755	65.254	129.732			
292	Pasas .....	"	841.673	1.421.290	501.373			
293	Las demás frutas secas.....	"	5.804	75.075	22.696			
294	Granadas .....	"	137	"	6.560			
295	Melones .....	"	40	52	"			
296	Albaricoques .....	"	"	"	"			
297	Melocotones .....	"	40	"	"			
298	Manzanas .....	"	2.776	41.109	13			
299	Ciruelas .....	"	50	"	"			
300	Limones .....	"	320.040	179.935	219.589			
301	Naranjas .....	"	39.169.359	62.346.560	56.834.192			
302	Uvas frescas.....	"	54.781	19.403	2.443			
303	— estrujadas .....	"	"	"	"			
304	Las demás frutas frescas.....	"	203.517	304.300	411.831			
305	Palpo de frutas.....	"	399.730	812.830	333.832			
306	Azúcar común .....	"	248.144	53.031	7.560			
307	Glucosa .....	"	"	"	"			
308	Cacao .....	"	"	"	"			
309	Cáscara de cacao.....	"	2.000	"	"			
310 a	Café .....	"	30	35	35			
310 b	Achicoria .....	"	36.435	"	"			
311	Canela .....	"	"	"	"			
312	Pimienta, clavo y otras especias no expresadas .....	"	2.549	167	4.925			
313	Anís .....	"	155.436	45.809	44.779			
314	Azafrán 4.....	"	10.921	5.263	6.413			
315	Comino .....	"	31.267	6.749	20.239			
316	Orégano .....	"	"	"	"			
317	Pimiento molido y sin moler.....	"	293.506	517.127	481.639			
318	Aceite de oliva.....	Hects.	4.790.963	204.602	3.037.285			
319	Aguardiente común.....	"	120	229	60			
320	— anisado .....	"	331	1.677	305			
321	Espiritu de vino .....	"	169	2.593	"			
322	Licores .....	"	2.433	261	638			
323	Cerveza .....	"	333	312	326			
324	Sidra y -chacoli .....	"	853	2.050	392			
325	Vino fino ordinario, en pipas y vagones-depósitos .....	"	345.511	182.093	100.493			
326	— en botellas .....	"	438	698	145			
327	— blanco común en pipas y vagones-depósito .....	"	93.446	50.438	33.206			
328	— en botellas .....	"	331	748	341			
329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas .....	"	1.182	332	961			
330	— en botellas .....	"	310	260	176			
331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, pipas .....	"	4.261	1.222	503			
332	— en botellas .....	"	809	567	27			
333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas .....	"	24.015	36.512	16.914			
334	— en botellas .....	"	"	"	1			
335	Los demás vinos generosos, en pipas .....	"	9	70	302			
336	— en botellas .....	"	12	73	5			
337	Vinos espumosos .....	"	37	51	9			
338	Mistelas blancas .....	"	961	815	699			
339	— tintas .....	"	174	626	23			
340	Vinagre .....	"	29	504	133			
341	Algarrobas o garrafas.....	Kilog.	"	"	6.817			
342	Alpiste .....	"	107.469	6.930	36.737			
343	Paja y otros forrajes .....	"	315.870	301.170	751.800			

Partida  
de  
la Tabla.

## NOMENCLATURA

## VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS

			En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
			1920	1921	1922	1920	1921	1922
<i>Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.</i>								
274	Las demás legumbres secas.....	Ptas..	1.339	172	1.890			
275	Ajos .....	"	160.878	46.814	63.332			
276	Cebollas .....	"	1.242.379	1.592.870	1.317.371			
277	Judías verdes.....	"	8.251	3.869	2.803			
278	Guisantes verdes.....	"	19.958	9.134	117			
279	Patatas .....	"	110.041	141.928	105.215			
280	Alcachofas .....	"	29.390	25.304	3.043			
281	Espárragos .....	"	"	"	"			
282	Pimientos .....	"	238	"	315			
283	Tomates .....	"	40	"	700			
284	Las demás mortalizas y legumbres.....	"	13.261	8.559	11.173			
285	Ajímedra en cáscara.....	"	30.796	275.896	352.534			
286	— en pepita.....	"	1.539.970	949.410	958.350			
287	Accitunas verdes y en salmuera.....	"	558.423	281.360	1.750.195			
288	Avellanas .....	"	123.959	170.131	100.951			
289	Castañas .....	"	73.496	14.507	45.318			
290	Higos secos.....	"	457.690	145.597	91.549			
291	Nueces .....	"	83.87	24.797	49.298			
292	Pasas .....	"	462.922	781.710	275.755			
293	Las demás frutas secas.....	"	2.322	30.080	9.078			
294	Granadas .....	"	23	"	1.115			
295	Melones .....	"	6	7	"			
296	Albaricoques .....	"	"	"	"			
297	Melocotones .....	"	8	"	"			
298	Manzanas .....	"	493	7.940	2			
299	Ciruelas .....	"	10	"	"			
300	Limones .....	"	96.012	53.981	65.877			
301	Naranjas .....	"	4.700.323	7.481.587	6.820.103			
302	Uvas frescas.....	"	19.173	6.790	857			
303	— estrujadas .....	"	"	"	"			
304	Las demás frutas frescas.....	"	31.278	45.645	61.777			
305	Pulpa de frutas.....	"	99.933	210.700	33.458			
306	Azúcar común .....	"	218.830	47.728	6.804			
307	Glucosa .....	"	"	"	"			
308	Cacao .....	"	"	"	"			
309	Cáscara de cacao .....	"	400	"	"			
310 a	Café .....	"	90	105	105			
310 b	Achicoria .....	"	40.078	"	"			
311	Canela .....	"	"	"	"			
312	Pimienta, clavo y otras especias no exprimidas .....	"	11.725	860	22.655			
313	Anís .....	"	132.122	38.513	38.062			
314	Azafrán .....	"	1.092.100	526.300	641.300			
315	Comino .....	"	31.267	6.719	20.239			
316	Orégano .....	"	"	"	"			
317	Pimiento molido y sin moler .....	"	234.805	413.702	385.311			
318	Aceite de oliva .....	"	4.790.963	201.602	3.032.256			
319	Aguardiente común .....	"	9.600	17.175	4.500			
320	— anisado .....	"	29.790	150.930	27.450			
321	Espiritu de vino .....	"	16.500	259.300	"			
322	Licores .....	"	731.700	78.300	191.400			
323	Cerveza .....	"	16.650	15.600	16.300			
324	Sidra y chacoli .....	"	25.590	61.500	11.760			
325	Vino tinto ordinario, en pipas y vagones-depósitos .....	"	8.637.775	4.550.075	2.512.475			
326	— en botellas .....	"	19.520	26.720	5.800			
327	— blanco común en pipas y vagones-depósitos .....	"	3.270.610	1.765.330	1.337.210			
328	— en botellas .....	"	15.030	33.660	15.345			
329	Vinos amontillados y olorosos de Jerez, en pipas .....	"	141.840	39.840	115.320			
330	— en botellas .....	"	51.000	39.000	26.400			
331	Los demás vinos jerezanos y sus similares, pipas .....	"	234.355	67.265	27.940			
332	— en botellas .....	"	21.000	39.690	1.890			
333	Vino de Málaga y sus similares, en pipas .....	"	1.921.200	2.920.960	1.353.120			
334	— en botellas .....	"	"	"	100			
335	Los demás vinos generosos, en pipas .....	"	810	6.300	27.180			
336	— en botellas .....	"	1.320	8.080	5.610			
337	Vinos espumosos .....	"	14.800	20.400	3.600			
338	Mistelas blancas .....	"	43.245	36.675	31.455			
339	— tintas .....	"	6.960	25.044	920			
340	Vinagre .....	"	870	15.120	3.900			
341	Algarrobas o garrafas .....	"	"	"	818			
342	Alpiste .....	"	38.689	2.495	13.225			
343	Paja y otros forrajes .....	"	22.111	21.082	52.836			

Partida  
de  
la Tabla

## NOMENCLATURA

## CANTIDADES EXPORTADAS

	En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
	1920	1921	1922	1920	1921	1922

## Sigue CLASE XII.—SUBSTANCIAS ALIMENTICIAS.

344	Salvado .....	Ptas.	13.940	5.700	311	
345	Tortas de linaza.....	"	8.600	»	24.700	
346	Conservas de hortalizas y legumbres.....	"	1.011.874	555.126	4.212.249	
347	— de frutas de todas clases.....	"	82.662	44.121	140.193	
348	Sardinas en conserva.....	"	1.234.497	479.477	394.607	
349	Las demás conservas de pescado y mariscos .....	"	657.204	713.330	771.997	
350	Conservas animales no expresadas.....	"	2.300	1.070	8.237	
351	Embutidos .....	"	12.468	20.412	31.812	
352	Chocolate .....	"	12.681	4.256	50.748	
353	Dulces .....	"	66.487	13.945	27.161	
354	Huevos .....	"	3.645	3.506	672	
355	Pasta para sopa.....	"	82.899	135.554	64.434	
356	Pan .....	"	512	1.090	»	
357	Galleta común .....	"	5.065	2.938	1.563	
358	— fina .....	"	2.374	1.347	13.467	
359	Queso .....	"	5.877	7.884	1.230	
360	Miel de abejas.....	"	3.343	930	85	
361	Melazas .....	"	»	»	»	

## CLASE XIII.—VARIOS.

362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias semejantes, sin labrar.....	Kilog.	1.006	2.613	»	
363	Dichas, labradas en reines.....	"	319	150	557	
364	Los mismos y el azabache, labrados en cualquier forma.....	"	35	280	19	
365	Abanicos .....	"	436	1.879	517	
366	Alpargatas .....	Doc.	37.696	22.130	6.804	
367	Botones, excepto los de oro y plata.....	Kilog.	219	4.038	2.188	
368	Cerillas fosfóricas.....	"	»	»	»	
369	Hijuela para pescar.....	"	1.303	2.186	1.645	
370	Cartuchos con proyectil o bala.....	"	»	»	5	
371	Goma elástica labrada en hules y planchas .....	"	175	326	595	
372	Idem id. fd. en otras formas .....	"	517	4.119	7.377	
373	Hules y encerafes para suelos .....	"	1.561	»	2.266	
374	Juegos y juguetes .....	"	12.249	15.131	3.210	
375	Najpes .....	"	3.633	10.931	12.672	
376	Estatuas .....	"	15	212	115	
377	Paraguas y sombrillas .....	Uno.	12	3.764	85	
378	Sombreros de fieltro .....	"	377	236	»	
379	— de otras clases .....	"	1.512	1.721	870	
380	Lámparas y arañas de todas clases .....	Kilog.	25.738	5.183	1.226	
381	Objetos de escritorio .....	"	185	4.206	5.445	
382	Pinturas al óleo .....	Una.	121	23	160	
383	Artículos no expresados .....	Kilog.	6	559	»	

Partida de la Tabla.	NOMENCLATURA	VALORES DE LAS CANTIDADES EXPORTADAS					
		En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
		1920	1921	1922	1920	1921	1922
<b>Sigue CLASE XII.—SUSTANCIAS ALIMENTICIAS.</b>							
344	Salvado .....	Kilog.	1.812	741	40		
345	Tortas de Jimaza.....	"	1.200	>	3.705		
346	Conervas de hortalizas y legumbres.....	"	1.014.874	555.126	1.212.249		
347	— de frutas de todas clases.....	"	82.662	44.121	140.180		
348	Sardinas en conserva.....	"	1.851.745	719.215	591.911		
349	Las demás conservas de pescado y mariscos .....	"	1.150.107	1.248.328	1.350.995		
350	Conervas animales no expresadas.....	"	4.600	2.140	16.474		
351	Embutidos .....	"	45.388	71.442	111.342		
352	Chocolates .....	"	38.043	12.768	152.244		
353	Dulces .....	"	92.217	34.852	67.503		
354	Huevos .....	"	4.010	3.857	7.9		
355	Pasta para sopa.....	"	53.559	88.110	41.882		
356	Pan .....	"	179	382	"		
357	Galletas común .....	"	2.178	1.268	674		
358	— fina .....	"	4.748	18.694	26.934		
359	Queso .....	"	8.816	11.826	1.845		
360	Miel de abejas.....	"	2.674	744	68		
361	Mejizas .....	"	"	"	"		
<i>Total de valores de la clase XII.....</i>		"	38.038.394	28.403.293	27.259.970		
<b>CLASE XIII.—VARIOS.</b>							
362	Coral, marfil, hueso, celuloide y materias análogas, sin labrar.....	Ptas.	5.030	13.065	"		
363	Dichas, labradas en peines.....	"	13.818	6.300	23.394		
364	Los mismos y el azabache, labrados en cualquier forma.....	"	2.625	21.000	1.425		
365	Alfanicos .....	"	10.910	34.475	12.925		
366	Alpargatas .....	"	320.416	188.105	57.834		
367	Ebotones, excepto los de oro y plata.....	"	2.628	48.456	26.236		
368	Cerillas fosfóricas.....	"	"	"	"		
369	Hijuela para pescar.....	"	72.968	122.416	92.176		
370	Cartuchos con proyectil o bala.....	"	"	"	9		
371	Goma elástica latrada en hules y planchas .....	"	2.100	3.912	7.140		
372	Idem id. id. en otras formas.....	"	9.306	74.142	132.786		
373	Hules y encerados para suelos.....	"	1.561	"	2.266		
374	Juegos y juguetes.....	"	98.312	121.048	25.680		
375	Nalpes .....	"	18.165	54.655	63.360		
376	Petacas .....	"	225	3.180	1.725		
377	Paraguas y sombrillas.....	"	60	18.820	425		
378	Sombreros de fieltro.....	"	1.885	1.180	"		
379	— de otras clases.....	"	4.536	5.163	2.610		
380	Lámparas y arañas de todas clases.....	"	154.728	31.098	7.356		
381	Objetos de escritorio.....	"	1.080	33.648	43.400		
382	Pinturas al óleo.....	"	1.448	184	1.400		
383	Artículos no expresados.....	"	30	2.795	"		
<i>Total de valores de la clase XIII.....</i>		"	721.821	783.642	502.207		

**RESUMEN** del movimiento de buques nacionales y extranjeros de vapor y de vela, cargados en lastre, que han entrado y salido de la costa de África, en las épocas

### BUQUES ENTRADOS

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	EN EL MES DE ENERO DE								
	1920			1921			1922		
	Número de buques	TONELADAS DE arqueo	1.000 kilo- gramos de mercaderías descargadas	Número de buques	TONELADAS DE arqueo	1.000 kilo- gramos de mercaderías descargadas	Número de buques	TONELADAS DE arqueo	1.000 kilo- gramos de mercaderías descargadas
<b>CARGADOS</b>									
Vapores....	303	286.308	125.630	429	408.788	80.028	334	350.851	91.473
Extranjeros...	199	231.468	170.495	377	537.206	232.923	411	417.903	265.679
De vela....	167	7.076	3.476	159	10.337	8.969	119	7.317	5.270
Extranjeros...	62	7.825	8.319	41	5.648	7.565	65	4.266	5.233
<b>EN LASTRE</b>									
Vapores....	100	65.147	»	159	133.670	»	139	121.308	»
Extranjeros...	229	402.372	»	300	547.344	»	231	419.710	»
De vela....	73	4.540	»	64	3.371	»	44	1.775	»
Extranjeros...	30	7.641	»	13	2.562	»	11	1.779	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>1.163</b>	<b>1.012.377</b>	<b>307.920</b>	<b>1.542</b>	<b>1.618.981</b>	<b>329.505</b>	<b>1.354</b>	<b>1.404.909</b>	<b>357.655</b>

salido de los puertos de la Península e Islas Baleares, tanto del extranjero como de las posesiones españolas en que se expresan.

### BUQUES SALIDOS

EN EL MES DE ENERO DE

CLASE DE LOS BUQUES Y SUS BANDERAS	1920			1921			1922		
	Número de buques	TONELADAS DE		Número de buques	TONELADAS DE		Número de buques	TONELADAS DE	
		arqueo	1.000 kilo- gramos de mercaderías cargadas		arqueo	1.000 kilo- gramos de mercaderías cargadas		arqueo	1.000 kilo- gramos de mercaderías cargadas
<b>CARGADOS</b>									
Vapores....	309	240.117	93.395	371	345.542	125.909	331	329.639	139.121
Extranjeros....	270	363.518	282.986	590	769.043	541.665	516	671.774	451.201
De vela....	182	7.889	9.634	178	8.160	8.751	119	7.359	6.304
Extranjeros....	37	5.269	6.432	33	6.376	6.795	36	7.154	7.239
<b>EN LASTRE</b>									
Vapores....	36	32.871	»	133	69.581	»	74	39.755	»
Extranjeros....	37	125.801	»	73	270.065	»	79	195.548	»
De vela....	24	1.771	»	38	1.410	»	14	453	»
Extranjeros....	10	745	»	30	2.116	»	11	844	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>903</b>	<b>777.991</b>	<b>392.447</b>	<b>1.446</b>	<b>1.472.293</b>	<b>683.120</b>	<b>1.180</b>	<b>1.252.526</b>	<b>603.855</b>

## RECAUDACIÓN obtenida por la RENTA DE ADUANAS en los períodos que se expresan?

CONCEPTOS	En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
	1920	1921	1922	1920	1921	1922
Derechos de importación..... Pesetas.	13.538.476	26.483.646	33.944.595			
Recargo transitorio..... »	292.627	186.283	382.410			
Derechos de Aduanas por material de obras públicas. »	»	»	»			
— de exportación .....	2.856.299	352.794	123.993			
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..... »	1.234.607	2.831.667	2.162.427			
— de tonelaje .....	»	74.496	149.743	245.492		
Derechos menores..... »	195.094	289.559	272.062			
— sanitarios .....	»	18.453	15.518	12.500		
— de reconocimiento de ganado a su importación.... »	5.834	2.693	1.487			
TOTALES..... »	18.020.886	30.831.903	37.044.966			
Corresponde según presupuestos .....	»	14.666.667	19.916.663	19.916.663		
Diferencia de más..... »	3.354.219	10.385.240	17.128.203			
— de menos .....	»	»	»			

## DERECHOS que por importación y recargo transitorio han satisfecho los artículos siguientes:

Azúcar .....	Pesetas.	360.019	4.019.284	286.309		
Bacalao .....	»	1.885.206	1.823.744	1.983.698		
Cacao .....	»	559.444	339.276	68.818		
Café .....	»	2.712.731	1.409.235	2.976.102		
Petróleos .....	»	519.355	447.073	966.209		
Trigo .....	»	»	»	3.687.84		
Los demás cereales..... »		98.119	34.893	595.275		
TOTALES..... »		5.664.874	8.076.596	11.174.793		
Total de los derechos de importación y recargo transitorio..... »		13.831.103	26.639.926	34.226.905		
Corresponde a los demás artículos..... »		8.166.229	18.593.424	23.052.110		

## IMPUESTOS especiales que se cobran en las Aduanas.

Impuesto sobre el azúcar..... Pesetas.	4.683.309	3.669.608	4.258.892			
— sobre el alcohol..... »	1.542.932	3.750.779	4.449.010			
— sobre la achicoria..... »	139.784	70.983	138.813			
Arbitrios de los puertos francos de Canarias..... »	174.73	95.964	470.317			
Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.... »	23.227	110.188	113.719			
Total de impuestos especiales..... »	6.364.003	7.797.580	9.421.751			
Idem id. de Aduanas..... »	18.020.886	30.831.903	37.044.966			
RECAUDACIÓN TOTAL..... »	24.584.889	38.099.483	46.446.717			
Corresponde según presupuestos .....	»	19.658.831	27.666.834	27.666.834		
Diferencia de más..... »	»	4.926.555	10.432.640	10.799.88		
— de menos .....	»	»	»	»		

RESUMEN de valores de los principales artículos IMPORTADOS Y EXPORTADOS durante el mes de Enero de los años 1920, 1921 y 1922.

### IMPORTACIÓN

CLASES DEL ARANCEL DE IMPORTACIÓN	En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
	1920	1921	1922	1920	1921	1922
I ..... Posetas.	3.555.153	6.295.393	8.900.635			
II ..... »	2.989.062	3.689.288	3.053.004			
III ..... »	5.664.741	3.570.106	3.258.977			
IV ..... »	5.088.516	12.981.790	5.464.876			
V ..... »	16.659.702	21.830.642	10.595.510			
Sacos envase.—Disposición 5. <sup>a</sup>	»	347.671	688.225	552.550		
VI ..... »	5.578.909	14.052.674	7.151.321			
VII ..... »	813.952	1.646.965	1.178.511			
VIII ..... »	7.444.324	20.016.679	23.020.435			
IX ..... »	1.799.516	2.242.417	1.474.928			
X ..... »	867.835	1.306.625	1.335.292			
XI ..... »	1.261.709	1.777.816	2.385.602			
XII ..... »	20.952.225	37.078.593	30.092.662			
XIII ..... »	4.281.031	5.930.083	5.871.858			
Total importación general.....	»	76.981.235	133.691.696	100.887.710		
Especiales...{ Oro en pasta y moneda.....	»	2.302.050	17.640	400.000		
{ Plata en idem id.....	»	345.550	101.879	11.869		
{ Tabacos .....	»	2.667.261	4.885.047	4.773.368		
TOTALES GENERALES.....	»	81.696.156	138.397.332	100.872.858		

### EXPORTACIÓN

CLASES DE LAS TABLAS DE VALORES OFICIALES	En el mes de Enero de			En los primeros meses de		
	1920	1921	1922	1920	1921	1922
I ..... Pesetas.	5.737.756	6.939.826	5.820.937			
II ..... »	4.519.922	3.532.721	7.075.241			
III ..... »	4.318.779	3.695.933	3.313.521			
IV ..... »	548.919	4.840.835	2.909.486			
V ..... »	419.011	323.915	203.715			
VI ..... »	2.350.269	4.538.887	1.981.800			
VII ..... »	239.957	1.152.299	344.040			
VIII ..... »	834.102	1.890.179	664.363			
IX ..... »	3.056.753	5.416.682	3.100.352			
X ..... »	1.681.732	1.081.454	1.482.998			
XI ..... »	871.924	888.063	893.868			
XII ..... »	28.036.894	28.402.298	27.259.970			
XIII ..... »	721.821	783.642	504.207			
Total.....	»	62.239.349	62.931.907	54.952.027		
Oro en pasta y moneda.....	»	»	»	»		
Plata en idem id.....	»	465.050	1.732.400	160.160		
TOTALES GENERALES.....	»	62.704.399	64.714.310	55.112.187		

## RENTA DE ADUANAS

## Recaudación mensual por Aduanas

MES DE ENERO

ADUANAS	1922				1921			
	Importación.	Exportación.	Otros conceptos.	TOTAL	Importación.	Exportación.	Otros conceptos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ALICANTE .....	1.051.572	905	93.094	1.145.571	763.191	189	101.940	865.320
Altea.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Denia.....	19.056	"	3.066	22.122	"	"	65	65
Jávea .....	"	"	"	"	"	"	"	"
Santa Pola .....	815	"	1.700	2.515	"	"	1.990	1.990
Torrevieja .....	1.049	"	18.761	19.810	219	"	21.305	21.525
	1.072.492	905	116.621	1.190.018	763.410	189	125.301	888.900
ALMERIA .....	121.812	5.007	13.107	139.926	18.290	3.193	17.873	39.356
Adra .....	"	274	274	274	"	"	1.309	1.309
Garrucha .....	6.892	1.268	5.129	13.289	"	7.406	26.553	33.959
	128.704	6.275	18.510	153.489	18.290	10.599	45.735	74.624
BADAJOZ .....	83.590	300	6.998	40.888	154.625	"	14.514	169.139
La Codosera .....	184	"	18	212	13	"	292	395
Villanueva del Fresno.....	"	"	5	5	5	"	91	96
	33.784	300	7.021	41.165	154.643	"	14.897	169.540
BALEARES.								
Palma .....	124.180	32	22.705	146.917	73.814	45	10.657	84.516
Alecidia .....	"	"	591	591	"	"	610	610
Andraitx .....	"	"	188	188	"	"	175	175
Cerdepera .....	"	"	34	34	15	"	3	18
Ciudadela .....	1.078	53	203	1.334	"	"	330	360
Ibiza .....	"	"	4.242	4.242	"	"	4.604	4.604
Mahón .....	1.550	"	1.199	2.749	1.486	"	1.323	2.809
Porto Colom .....	"	"	3	3	"	"	69	89
Eller .....	46	"	250	296	"	51	289	340
	126.854	85	29.415	156.354	75.345	96	18.080	93.521
BARCELONA .....	12.523.819	8.159	740.993	13.272.971	8.724.848	17.451	170.363	9.512.662
Elataró .....	"	"	3	3	"	"	1	1
Villanueva y Geltrú.....	"	"	"	"	"	"	"	"
	12.523.819	8.159	740.996	13.272.974	8.724.848	17.451	770.564	9.512.663
CÁCERES:								
Valencia de Alcántara.....	60.908	"	2.653	63.561	71.272	"	12.388	83.660
Alcántara .....	58	"	1.427	1.485	"	"	3	3
Herrera de Alcántara.....	"	"	"	"	"	"	"	"
Valverde del Fresno.....	78	"	6	84	25	"	134	159
Zarza la Mayor.....	9	"	12	21	6	"	1	7
	61.053	"	4.098	65.151	71.303	"	12.526	83.829

ADUANAS	1922				1921			
	Importación.	Exportación.	Otros conceptos.	TOTAL	Importación.	Exportación.	Otros conceptos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CADIZ . . . . .	636.575	19.659	80.675	717.250	685.505	»	94.985	790.472
Algeciras . . . . .	27.041	»	11.308	58.008	46.895	6.180	10.219	63.294
Bonanza . . . . .	1.013	»	729	1.743	338	»	571	903
Ceuta . . . . .	»	»	2.643	2.643	»	»	1.707	1.707
Chipiona . . . . .	»	»	86	86	»	»	2	2
La Línea . . . . .	6.077	»	548	6.625	2.510	»	649	3.109
Puerto Mayorga . . . . .	23.462	»	33	23.495	»	»	47	47
Puerto de Santa María . . . . .	»	»	398	393	»	»	102	101
Rota . . . . .	»	»	21	21	»	»	25	25
San Fernando . . . . .	»	»	709	709	»	»	931	931
Tarifa . . . . .	»	»	8	8	34	»	45	71
Trocadero . . . . .	»	»	1	1	»	»	»	»
Vejer . . . . .	»	»	4	4	»	»	»	»
	694.174	19.659	97.168	811.001	735.322	6.180	109.264	850.764
CASTELLON:								
Grao de Castellón . . . . .	»	»	18.447	18.447	»	»	28.940	28.946
Benicarló . . . . .	»	»	230	230	»	»	»	»
Burriana . . . . .	»	»	14.163	14.163	»	»	16.228	16.223
Vinaroz . . . . .	2.480	»	3.537	6.017	4.417	23.833	9.838	38.063
	2.480	»	36.380	38.860	4.417	23.833	55.006	83.256
CORUÑA . . . . .	455.456	350	77.566	533.372	365.951	»	76.201	412.182
Betanzos . . . . .	8	»	209	317	»	»	337	337
Cameriñas . . . . .	»	»	172	172	»	»	176	176
Corcubión . . . . .	»	»	1.613	1.613	»	»	1.315	1.315
Ferrol . . . . .	93.866	»	4.522	103.388	22.847	»	10.706	33.053
Muros . . . . .	»	»	254	254	»	»	685	685
Noya . . . . .	»	»	193	199	»	»	384	384
Santa María de Ortigueira . . . . .	»	»	773	773	»	»	377	377
Puentedeume . . . . .	»	»	»	»	»	»	313	313
Puente-Ceso . . . . .	»	»	»	»	»	»	209	209
Puebla del Deán . . . . .	»	»	8	8	»	»	777	777
Riveira . . . . .	»	»	25	25	»	»	899	899
	554.330	350	85.441	640.121	388.328	»	92.379	480.707
GERONA:								
Port-Bou . . . . .	1.992.504	524	28.730	2.022.138	1.343.793	2.191	57.205	1.403.192
Blanes . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
Cadaqués . . . . .	838	»	64	402	»	»	914	914
Camprodón . . . . .	1.880	»	46	1.906	»	»	17	17
La Junquera . . . . .	7.863	»	85	7.938	142.039	619	3.744	146.402
Palamós . . . . .	549	»	4.631	5.189	1.574	»	9.450	11.064
Puigcerdá . . . . .	2.586	»	107	2.693	2.570	165	736	3.471
Puerto de la Selva . . . . .	»	»	»	»	»	»	»	»
Rosas . . . . .	»	»	19	19	6.754	»	210	6.964
San Feliú de Guixols . . . . .	»	»	3.070	3.070	»	»	2.000	2.000
	2.003.700	524	36.752	2.042.976	1.496.730	2.978	74.316	1.574.024
GRANADA:								
Motril . . . . .	»	»	15.832	15.832	»	»	388	388
Albuñol . . . . .	»	»	60	60	»	»	71	71
Almuñécar . . . . .	»	»	»	»	»	»	60	60
Salobreña . . . . .	»	»	300	300	»	»	182	182
	»	»	16.192	16.192	»	»	701	701
GUIPUZCOA:								
San Sebastián . . . . .	45.210	»	4.692	49.902	23.636	»	5.319	23.955
Behobia . . . . .	15.628	»	673	16.301	182.179	332	2.423	184.934
Deba . . . . .	»	»	»	»	»	»	217	217
Fuenterrabía . . . . .	»	»	»	»	711	»	2	713
Irún . . . . .	1.900.583	86	48.663	1.949.343	1.599.570	10.322	69.618	1.589.540
Pasajes . . . . .	1.119.502	166	37.310	1.156.978	916.700	»	84.483	1.001.485
Zumaya . . . . .	»	»	350	350	»	»	368	368
	3.080.929	252	91.693	3.172.874	2.632.796	10.654	162.602	2.806.252

ADUANAS	1922				1921			
	Importación.	Exportación.	Otros conceptos.	TOTAL	Importación.	Exportación.	Otros conceptos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
HUELVA:								
Ayamonte	357.694	»	372.340	730.034	194.202	»	231.354	425.556
Cartaya	7.777	»	1.439	9.616	2.721	»	3.216	5.937
Encinasola	23	»	5	6	»	»	30	30
Isla Cristina	15	»	1.341	1.356	»	»	1.010	1.010
Lepe	»	»	94	94	»	»	124	124
Moguer	»	»	142	142	»	»	312	312
Palmogo	2.808	»	4.419	6.727	26	»	253	279
Rosal de la Frontera	»	»	23	23	»	»	56	563
Sanlúcar de Guadiana	44	»	2.575	2.619	»	»	9	9
	367.861	»	382.373	750.234	196.949	»	236.876	423.825
HUESCA:								
Canfranc	5.082	»	123	5.205	81	»	749	730
Benasque	»	»	»	»	»	»	27	354
Bielsa	»	»	»	»	»	»	»	»
Hecho	»	»	»	»	»	»	»	»
Plan	»	»	»	»	»	»	»	»
Sallent	»	»	»	»	»	»	»	»
Toria	»	»	»	»	»	»	776	1.134
	5.082	»	123	5.205	273	»	776	1.134
LERIDA:								
Les	1.359	»	93	1.462	1.470	»	1.554	3.024
Alós	»	»	»	»	»	»	»	»
Bosost	»	»	»	»	»	»	746	1.055
Farga de Moles	89	»	743	1.053	803	»	2.300	4.079
	1.676	»	839	2.517	1.779	»	2.300	4.079
LUGO:								
Ribadeo	»	3.074	11.801	14.874	»	776	2.878	3.654
San Ciprián	»	»	35	35	»	»	25	25
Santiago do Foz	»	»	196	196	»	»	337	337
Vivero	2	»	261	261	1	713	3.836	3.800
	2	3.074	12.335	15.411	1	1.489	6.126	7.616
MADRID:								
	37.550	»	3.106	40.656	12.937	»	5.726	13.773
MALAGA:								
Estepona	997.884	3.607	38.512	1.091.365	822.902	21.700	135.769	980.450
Marbella	»	»	263	68	»	»	212	212
Nerja	»	»	2	2	»	2.133	11.179	13.317
Torre del Mar	»	»	»	»	»	»	31	31
Torrox	»	»	68	88	»	»	»	»
Alhucemas	»	»	3	32	»	»	23	25
Chafarinas	»	»	6	5	»	»	1.949	1.949
Melilla	»	»	2.533	2.533	»	»	»	»
Peñón de la Gomera	»	»	82	82	»	»	»	»
	997.884	3.607	91.675	1.093.363	823.95	23.817	149.185	980.450
MURCIA:								
Cartagena	233.274	22.529	92.287	348.590	75.42	1.001	98.564	188.055
Aguilas	22.693	5.600	30.819	58.04	202	17.64	67.666	80.132
Mazarrón	12.410	»	1.755	14.155	»	3.356	15.411	18.769
Portman	0.676	1.186	7.893	19.757	»	978	3.597	4.570
San Pedro del Pinatar	»	»	4.81	4.882	10	»	3.482	3.492
	233.274	22.529	91.675	445.548	75.42	20.50	183.720	238.018

ADUANAS	1920				1921			
	Importación	Exportación	Otros conceptos	TOTAL	Importación	Exportación	Otros conceptos	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
<b>NAVARRA:</b>								
Dancharines .....	42	»	6	111	2.501	»	218	2.719
Errazu .....	994	»	92	1.068	66	»	11	76
Isaba .....	»	»	»	»	»	»	»	»
Valeárlas .....	638	»	26	634	120	»	43	163
Nera .....	423	»	144	537	4	»	1	5
	2.097	»	331	2.428	2.691	»	273	2.964
<b>CÁRDIAS:</b>								
Verín .....	1.677	»	3.810	5.487	43	»	4	47
Cádabos .....	»	»	1	1	»	»	2	2
Puente Barjas .....	95	»	10	105	7	»	2	9
	1.772	»	3.821	5.593	50	»	6	58
<b>OVIEDO:</b>								
Gijón .....	544.705	2.516	51.377	598.598	669.906	3.700	71.126	743.735
Avilés .....	214.360	»	24.695	238.456	32.874	»	33.851	62.725
Luanco .....	»	»	»	»	»	»	43	439
Luarea .....	768	»	637	1.405	»	»	430	480
Narva .....	»	»	369	369	»	»	616	616
Ribadesella .....	»	»	304	1.831	2.135	»	4.618	5.323
San Esteban de Pravia .....	»	»	10.101	10.101	»	»	6.394	6.394
Tapia .....	»	»	264	264	»	»	342	342
Vega de Ribadeo .....	»	»	314	314	»	»	440	440
Villaviciosa .....	»	»	552	552	13	»	1.418	1.428
	750.833	2.820	89.540	852.193	701.296	4.405	116.169	821.870
<b>PONTEVEDRA:</b>								
Vigo .....	310.734	1.829	117.811	430.424	823.924	2	173.594	997.520
Arbó .....	»	»	»	»	»	»	3	3
Bayona .....	»	»	356	356	»	»	64	64
Camposancos .....	2.195	»	350	2.545	817	»	629	1.646
La Guardia .....	»	»	»	»	»	»	»	»
Marín .....	16.107	»	1.565	17.672	»	»	464	464
Pontevedra .....	»	»	91	91	»	»	104	104
Puente Cesures-Padrón .....	»	»	84	84	»	»	85	85
Salvatierra .....	852	30	135	1.020	9	»	577	586
Tuy .....	3.628	»	1.412	5.040	19.742	»	1.633	21.360
Villagarcía .....	17.972	»	6.869	24.841	9.344	»	7.513	16.857
	351.538	1.859	128.676	482.073	853.836	2	184.871	1.038.709
<b>SALAMANCA:</b>								
Fregeneda .....	3.727	»	37	4.094	7.444	»	590	8.034
Alboguería .....	80	»	10	92	»	»	2	2
Aldeadavilla .....	»	»	»	»	»	»	»	»
Aldea del Obispo .....	»	»	»	»	»	»	40	40
Fuentes de Oñoro .....	1.934	»	476	2.410	3.141	»	1.561	4.702
Saucelle .....	65	»	5	70	»	»	»	»
	5.806	»	860	6.666	10.535	»	2.193	12.778
<b>SANTANDER:</b>								
Castro Urdiales .....	2.910.870	4.188	184.899	3.099.467	1.639.144	13.636	246.855	1.899.645
Requejada .....	»	1.082	6.041	7.123	»	5.624	22.502	28.126
Santona .....	»	»	1.761	1.761	»	»	4.274	4.274
San Vicente de la Barquera .....	»	»	106	106	»	»	1.020	1.020
	2.910.870	5.270	192.807	3.108.447	1.639.144	19.260	274.69	1.933.065
<b>SEVILLA:</b>								
	2.501.330	»	56.370	2.557.560	1.603.639	5.191	93.371	1.702.227

ADUANAS	1922				1921			
	Importación.	Exportación.	Otros conceptos.	TOTAL	Importación.	Exportación.	Otros conceptos.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
TARRAGONA .....	244.605	824	30.226	275.656	244.841	70.941	76.839	392.621
San Carlos de la Rápita .....	»	»	4.076	4.076	»	»	1.375	1.375
Torredembarra .....	»	»	»	»	»	»	»	»
Tortosa .....	»	»	»	»	»	»	»	»
	244.605	824	34.302	279.732	244.841	70.941	78.214	393.996
VALENCIA:								
Grao de Valencia .....	2.322.544	3.551	145.844	2.471.939	1.211.229	76.320	248.668	1.536.217
Cullera .....	7.393	59	22.074	29.526	1.186	»	2.995	4.111
Gandia .....	»	»	75	75	481	4.748	21.362	26.591
Sagunto .....	7.078	3.246	16.624	26.948	78.089	1.776	27.293	107.158
	2.337.015	6.856	184.617	2.528.483	1.290.985	82.844	360.248	1.674.077
VIZCAYA:								
Bilbao .....	3.371.002	13.304	288.275	3.672.581	4.013.391	40.573	285.396	4.339.360
Borneo .....	»	»	792	792	»	»	1.102	1.102
Lequeitio .....	»	»	148	148	175	»	397	572
Poveda .....	»	»	»	»	»	»	»	»
	3.371.002	13.304	289.215	3.673.521	4.013.566	40.573	286.895	4.341.034
ZAMORA:								
Alcañices .....	2.518	»	1.475	3.975	106	»	12	118
Calator .....	»	»	1	1	118	»	90	208
Fermoselle .....	»	»	»	»	197	»	18	215
	2.518	»	1.458	3.976	421	»	120	541

## RESUMEN

Alicante .....	1.072.492	905	116.621	1.190.018	763.410	189	123.301	888.900
Almería .....	128.704	6.275	18.510	153.489	18.290	10.599	45.735	74.624
Badajoz .....	33.784	300	7.021	41.105	154.643	»	14.897	169.540
Baleares .....	126.854	85	29.415	156.354	75.345	96	18.080	93.521
Barcelona .....	12.523.492	8.159	740.996	13.272.974	8.724.848	17.451	770.364	9.512.663
Jáceres .....	61.053	»	4.098	65.151	71.303	»	12.526	83.829
Málaga .....	694.174	19.659	97.168	811.001	735.322	6.180	103.264	850.766
Pastellón .....	2.480	»	36.380	38.860	4.417	23.833	55.006	83.256
Coruña .....	554.339	350	85.441	640.121	388.328	»	92.379	480.707
Serona .....	2.005.700	524	35.752	2.012.976	1.496.730	2.978	74.316	1.574.024
Eranada .....	»	»	16.192	16.192	»	701	701	701
Guipúzcoa .....	3.080.929	252	91.393	3.172.874	2.632.716	10.654	162.802	2.806.252
Huelva .....	367.861	»	382.373	750.234	196.949	»	236.876	433.825
Huesca .....	5.082	»	123	5.205	273	85	776	1.134
Lérida .....	1.678	»	839	2.517	1.779	»	2.300	4.079
Lugo .....	2	3.074	12.335	15.411	1	1.459	6.126	7.616
Madrid .....	37.550	»	3.106	40.656	12.937	»	5.786	18.773
Palencia .....	997.816	3.807	91.675	1.092.368	822.952	23.847	149.165	995.984
Avila .....	279.045	29.367	137.136	445.548	75.702	30.596	188.720	295.018
Navarra .....	2.097	»	331	2.428	2.691	»	273	2.964
Drense .....	1.772	»	3.821	5.593	50	»	8	58
Dviedo .....	759.833	2.820	89.540	852.193	701.296	4.405	116.169	821.870
Pontevedra .....	351.538	1.859	128.676	482.073	853.836	2	184.871	1.038.709
Salamanca .....	5.806	»	860	6.666	10.585	»	2.193	12.778
Santander .....	2.910.870	5.270	192.307	3.108.447	1.639.144	19.260	274.651	1.933.065
Sevilla .....	2.504.330	»	56.239	2.557.560	1.603.659	5.194	93.374	1.702.227
Tarragona .....	244.606	824	34.302	279.732	244.841	70.941	78.214	893.996
Valencia .....	2.337.015	6.856	184.617	2.528.483	1.290.985	82.844	300.248	1.674.077
Vizcaya .....	3.371.002	13.304	289.215	3.673.521	4.013.566	40.573	286.895	4.341.034
Zamora .....	2.518	»	1.458	3.976	421	»	120	541
	34.461.810	103.690	2.889.231	37.454.731	26.537.149	351.216	3.408.166	30.296.57

cha capital para constituirse en prisión. 13523

16.372

ANTONIETA. María; natural de Río Janeiro (Brasil), de estado soltera, profesión doméstica, de veintiséis años, que es de estatura regular, morena, de ojos oscuros, cabello cortado a la romana, con pestañas y una onda sobre la frente, visto traje casiano y usa zapatos blancos; domiciliada últimamente en Tuy; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión, contra ella secretada. 13543

16.373

AYALA BILBAO. Antonio; natural de Guecho, hijo de Esteban y de Francisca, de estado soltero, profesión agricultor, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Distrito del Centro, de Bilbao. 13508 bis

16.374

BLASCO POLO. Alfonso; natural de Montroy, de estado soltero, profesión corredor; domiciliado últimamente en Torrente, calle de Arrabal; procesado por estafa; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente. 13541

16.375

DIHIME VERGARA. José; natural de Zaragoza, de estado casado, profesión comerciante, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Pamplona; procesado por defraudación a la Hacienda; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona para notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde. 13537

16.376

DOMEÑECH. Enrique; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto, sumario número 704 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas de dicha capital, Secretaría de D. Carlos Roig, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13586

16.377

DOMINGÜEZ. Santos; como de veinticuatro años, de estatura regular, moreno, de buena constitución, afeitado, fumador, visto traje gris y sombrero negro flexible, vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa en el sumario número 196 de 1922; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Salamanca para ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13573

16.378

ESCOBAR SANCHEZ. Melchor; de treinta y cinco años, soltero, natural de Madrid y vecino de Cabra de Santo Cristo, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Iznalloz para notificarle la sentencia recaída en el sumario 22 de 1918, que se le siguió por hurto. 13534

16.379

FABRE GARCIA. Eduardo; de treinta y dos años, soltero, hijo de Eduardo y Ámparo, jornalero, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Palafax, número 5; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Merced de Málaga, calle Ríos Rosa, número 2, piso primero, para ser constituido en prisión en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y señalada con el número 46 de 1922, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 13570

16.380

FUCHS. Carlota; natural de Lüdrichshafen (Alemania), de estado casada, profesión su sexo, de treinta y seis años de edad, hija de Jorge y de Francisca; domiciliada últimamente en Barcelona, Párroco Ubach, número 40 torre San Gervasio; procesada por hurto en causa números 156 y 1.586 del año 1920; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de la Lonja de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera Sans, al objeto de constituirse en prisión, apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde. 13555

16.381

GARCIA NUÑEZ. Marcelino; natural de Madrid, de estado soltero, jornalero, de veinticinco años, sin domicilio; procesado en causa sobre robo, cuyo individuo ha de presentarse ante el Juzgado de instrucción de Callosa de Enserría, en el plazo de quince días para constituirse en prisión. 13526

16.382

GOMEZ FONAN. Manuel, alias "Sacristán"; hijo de Francisco y Ramona, natural de Guillarey, de estado soltero, profesión labrador, de diez y ocho años, alto, ojos y pelo negros, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular, y visto traje de paño verde oscuro en regular uso, calza botas negras y usa boina azul; domiciliado últimamente en Guillarey; procesado por lesiones; comparecerá en término de ochos días ante la Sala Audiencia del Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra él secretada. 13575

16.383

GONZALEZ PEREIRA. Martín; natural de Abadín, Alcalde de la provincia, de estado soltero, profesión labrador, de diez y seis años, hijo de Ramón y de Vicenta, de estatura alta, color

moreno, ojos castaños, nariz recta, barbillampiño, y visto traje de paña oscura; domiciliado últimamente en Abadín; procesado por incendio y otros hechos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiendo que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiere lugar. 13589

16.384

GONZALEZ SAN JOSE. Luciano; natural de Valladolid, hijo de Eusebio y de Inocencia, de estado soltero, profesión ajustador, de veintiseis años, domiciliado últimamente en Deusto; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 13508

16.385

CORRETA FERNANDEZ. Manuel; y Santiago González José; naturales y vecinos de Cuevas y Murcia, de estado soltero, profesión jornaleros, de diez y ocho y veintidós años de edad, procesados por hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lorca para ser reducidos a prisión. 13568

16.386

GUERRERO ROCA. Francisco; natural de la Línea de la Concepción, de estado soltero, profesión sastre, de veinte años de edad, hijo de Francisco y Josefa, domiciliado últimamente en su pueblo, en la carretera de España, procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora para constituirse en prisión por la causa número 79 del año 1921, apercibiendo que, de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde. 13517

16.387

HERNANDEZ JIMENEZ. Juan (3); Juanico de sesenta y un años de edad, hijo de Antonio y de Ana María, casado, paradero, natural de Baeza, domiciliado en Arquillos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cáñara, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en causa instruida por hurto, número 112—921. 13583

16.388

LA BARFA. Lorenzo; cuya naturaleza, estado, profesión, edad y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días ante la cárcel de Cádiz para constituirse en prisión. 13524

16.389

LECHA. Vicente; se ignoran sus demás circunstancias, procesado por el

delito de hurto, número 1.084 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13553

16.390

LOPEZ MARTIN, Manuel; natural de Lloca, de estado soltero, profesión pastor, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en dicha ciudad, procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lloca para ser reducido a prisión. 13569

16.391

LOPEZ QUINTERO, Rafael; naturalizado en Huelva, calle San Andrés, procesado por estafa en causa número 206 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital para recibirle indagatoria y ser reducido a prisión. 13564

16.392

MARINNEZ VERANO, Soltero; natural de Mendavia (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Narciso y de Antonia, domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa), procesado por hurto, número 173—1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de constituirse en prisión. 13592

16.393

MATA CANO, José Eusebio; hijo de Manuel y Antonia, de treinta y cinco años de edad, viudo, natural y vecino de Salvaleón, jornalero, con la estatura de 1,680 metros, moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz larga, barba regular; domiciliado últimamente en Salvaleón, procesado por estafa; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Jerez de los Caballeros, para ser reducido a prisión. 13567

16.394

NAVARRO FERNANDEZ, Antonio; de veintisiete años de edad, hijo de José y de Juana, soltero, natural y vecino de Mataró, habitante en la calle Corralón del Campillo, número 8, vendedor de ropas, sin instrucción, y cuyo último domicilio se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Olvera en el término de diez días para ampliarle su declaración y constituirle en prisión en causa que contra él se instruye por hurto de chucherías, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13536

16.395

NEDOT MARCO, Antonio; natural de Barcelona, hijo de Juan y de María, de diez y siete años de edad, soltero, mar-

mota y domiciliado últimamente en la calle del Pou de la Creu, número 20, número primera, de Barcelona, procesado por el delito de hurto, en méritos de sumario número 14 de 1922; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cervera (Lérida) para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde. 13528

16.396

RIVADULLA CABEZAS, Francisco; de diez y seis años de edad, soltero, jornalero, hijo de María, vecino de Coruña y ausente en la actualidad en paradero desconocido; procesado en sumario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de dicha capital, con objeto de constituirse en prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde. 13531

16.397

RODRIGUEZ, Antonio (a) "Bola"; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo, sumario número 737 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito del Sur, de dicha capital, para reducirle a prisión y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 13556

16.398

RUIZ VELMI, Napoleón; de estado casado; domiciliado últimamente en el Grao, calle de la Libertad, número 222; procesado en causa número 610 de 1922 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 13578

16.399

SABATE SERRA, Francisco; natural de Mataró, de estado soltero, de profesión dependiente, de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de Trinidad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, número 278, tercero; procesado en causa número 303 de 1921 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 13581

16.400

SANCHEZ GARCIA, Francisco; natural de Málaga, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Coín, calle Angeles; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Alora para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria en la causa número 77 de 1922 contra él mismo; apercibiéndole que, de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 13551

16.401

SANTIAGO CONTRERAS, Luis; de estado soltero, profesión hojalatero, de veintidós años de edad, hijo de Juan Bautista y de Isabel; domiciliado últimamente en Valencia, camino de Tránsitos, campamento de gitanos; procesado en causa número 463 de 1921 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de San Vicente de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 13580

16.402

SANTOS, José de los; sábatico portugués, sin que consten otros antecedentes; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Almodóvar del Campo para notificárselo el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario número 42 de 1922 que se le sigue por hurto, advirtiéndole que, al no comparecer, se le declarará rebelde. 13518

16.403

TOMAS LLORENS, José; natural de Planes, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Lluvia; domiciliado últimamente en Valencia, camino de Moncada, número 17; procesado en causa número 246 de este año, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Segorras, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 13581

16.404

VALLIESPIN SANCHEZ, Antonio & Gonzalo; natural de Santiago (Coruña), de estado soltero, profesión panadero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por hurto; comparecerá en término de diez

días ante la cárcel de Cádiz para constituirse en prisión.

16.405 18525

VEGA VERELA, Celestino; vecino de Villaodrid, en la provincia de Lugo, cuyo paradero se ignora, así como también las demás circunstancias; procesado en somario sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

13530

16.406

VENTURA PUELLO, Nicolás; de estado soltero, profesión chofer, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Alcolea, 104; procesado en causa número 690 de 1921, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13554

16.407

VERDIAL RODRIGUEZ, Manuel; de veintidós años, soltero, hijo de Froilán y Carolina, natural de Lubián, partido de Puebla de Sanabria y domiciliado últimamente en Carbayo Castillejo; procesado por robo de 1.000 pesetas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13572

16.408

VESQUEVA BUITRAGO, Antonio (a) Matón; natural de Manillas, de estado soltero, de profesión labrador, de treinta y dos años de edad, hijo de Agustín y Filomena; domiciliado últimamente en Valencia, penal de San Miguel de los Reyes, donde estaba recluido; procesado en causa número 277 de 1922 por el delito de quebrantamiento de condena, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia; como comprendido en el número primero, del artículo 183 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las oficinas de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13490

16.409

VELASCO Y FERNANDEZ, Roque; natural de La Figar de San Antón, concejo de San Martín del Rey Aurelio, de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad, hijo de Atílano y de Jesusa, de regular condición, pelo castaño, moreno de tez media; domiciliado últimamente en

La Figar; procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para responder a los cargos que le resultan en el sumario por el mencionado delito e ingresar en la prisión.

13407

16.410

GALAN MARTIN, Silvestre, natural de Toledo, viudo, de profesión albañil, de cuarenta y dos años, hijo de Román y de Jerónima, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Toledo y cuyo actual paradero se ignora; procesado por el delito de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Navahormosa, al objeto de recibirla declaración y ser reducido a prisión, para responder de los cargos que le resultan, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

13404

16.411

GARCIA, Melchor (a) "el Castelló", de unos veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 528 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. José de Alemany, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13454

16.412

GARCIA DUARTE, Manuel (a) "Fuensanto"; natural de Córdoba, de estado casado con Rosa Ruiz Rey, de profesión cantero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Antonio y de Fuensanta, domiciliado últimamente en Montilla; procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montilla para constituirse en prisión.

13477

16.413

GARCIA FERNANDEZ, Ángel, natural de Manzanares (Soria), de estado soltero, de profesión jornalero, de cincuenta y seis años, hijo de Prudencio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del Sr. Angulo, con el fin de hacerle una notificación.

13387

16.414

GARCIA Y JIMENEZ, José, hijo de Daniel y de Mercedes, soltero, jornalero, de quince años de edad, natural de Toledo, domiciliado últimamente en dicha localidad, procesado en causa por estafa, número 6 de 1921, comparecerá en el término de diez días ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Toledo a responder de los cargos que contra él mismo resultan, apercibido de que si no lo verifica en el término señalado será declarado rebeldía.

13484

16.415

GARCIA MILLAN, Martín; de diez y nueve años, soltero, albañil, hijo de Gregorio y Bernarda, natural y vecino de Madrid, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en término de ocho días a ser reducido a prisión en causa que se sigue por estafa.

13444

16.416

JIMENEZ PRADAS, Clemente; natural y vecino de Alcalá la Real y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad dentro del término de diez días, con objeto de ser constituido en prisión, en causa que se sigue bajo el número 9—1920, por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

13442 bis

16.417

GOMEZ LUQUE, Cristóbal; natural de Linares (Córdoba), de estado soltero, profesión carpintero, de veintisiete años, hijo de Antonio y de Ascunción, domiciliado últimamente en Granada, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Trujillo para constituirle en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13483

16.418

GOMEZ ROMERO, Juan; de veintidós años, vecino de Morón de la Frontera, calle San José, número 14, de quien se ignoran sus demás circunstancias personales, procesado en causa número 121 del corriente año, por estafa a la Compañía de Ferrocarriles; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, si en las Casas capitulares o se constituirá en prisión en la cárcel de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13402

16.419

GONZALEZ BERNAL, María; natural de Madrid, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticinco años de edad, hija de Fernando y de María, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 35, procesada por estafa; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría del señor Angulo, con el fin de hacerle una notificación.

13388

16.420

GONZALEZ GIL, Antonio; que difiere llamarse José Naranjo González, natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión cartero, de cincuenta años de edad, hijo de José y Gregorio, domiciliado últimamente en Madrid, plaza de San Miguel, número 5, telégra-

ha, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

13464

16.421

**GUTIERREZ**, Felipe; profesión dependiente de farmacia; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mesón de San Antonio, número 4, entresuelo; procesado en causa número 874 de 1922, sobre estafa frustrada; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Dr. José María Florenza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

18450

16.422

**HEREDIA CONFRERAS**, Antonio; vecino de Marchena, con cedula 11.221, expedida en 25 de Diciembre próximo pasado, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa número 66 del corriente año por hurto de caballerías, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Morón de la Frontera, sito en las Casas Capitulares, dentro del término de diez días, y se constituirá en prisión en las cárceles del mismo partido, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13401

16.423

**LEAL CAMPOS**, Juan; de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y de Encarnación, natural de Pino del Valle, vecino de la Linca, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre hurto número 27 de 1921, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. Piñero, en término de diez días para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13419

16.424

**LIENA**, Enrique; natural de Vinaena, librero, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Isaba; procesado por estafas y hurtos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Añiz, a fin de notificarse el auto de procesamiento y prisión, conforme al dictado y llevar a efecto lo acordado.

13419

16.425

**LOPEZ TORIBIO**, María; hija de Nicanor y de Sinforosa, natural de Villarreal, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, y vista pista de tez negra y bolas de botones; domiciliada últimamente en Maderal; procesada por estafa de botas, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Salamanca en término de diez días para que sea juzgada y considerada.

sión, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

13420

16.426

**LORENTE RIESGO**, Virginia; natural de San Pedro Soto los Infantes, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiuna y dos años de edad, hija de Angel y de Josefa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 36, piso bajo; procesada por hurto en sumario 603 de 1918, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. González del Rivero, a fin de que ingrese en la cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta.

13333

16.427

**MARSTRE PUCHE**, Emilio; de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ceres, número 6 y 8, cuarto derecha; procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

13395

16.428

**MENDÍEZ ELVIRA**, Cristóbal; de veintidós años de edad, de estado soltero, jornalero, hijo de Eustaquio y de Josefa, natural de Puntallana y vecino de Santa Cruz de la Palma; procesado por el delito de hurto en causa número 17 de 1920 que se sigue en el Juzgado de Santa Cruz de la Palma (Canarias), comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días para constituirse en prisión mediante no haber comparecido a prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13413

16.429

**MENDOZA MORENO**, Alberto; natural y vecino de Valencia de Alcántara, soltero, de profesión críve, de veinte años de edad; procesado por daño; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha villa de Valencia de Alcántara, para ampliarle su indagatoria y ser reducido a prisión.

13488

16.430

**MORLET FARO**, José; natural de Albelda, soltero, de profesión labrador, de veintidós años, pequeño de estatura, pelo rubio, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Tamarit a prestar indagatoria.

13425

16.431

**MONTERO**, Joaquín (a) "Piconero"; domiciliado últimamente en San Fer-

nando, calle Amargura, núm. 44, y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado del Puerto de Santa María a responder de los cargos que le resultan en causa que contra él mismo y otro se instruye por robo, apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

13409

16.432

**MUELA ALBANADES**, Gabriel, Cándido Pedrazo Sánchez, Jesús Alarcón Tejero y Emilio Albito Quiroga, naturales de Abianque, Córdoba, Madrid y Madrid, de estado solteros, profesión limpiabotas, de veintisiete, diez y ocho, diez y seis y diez y siete años, respectivamente, sin domicilio, procesados por estafa en causa núm. 539 de este año; comparecerán en término de ochenta días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para notificársele el auto de procesamiento y recibirlas indagatoria, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

13453

16.433

**MURUBE MIURA**, Remón; natural de los Palacios, hijo de Faustino y Matilde, soltero, sin ocupación, vecino de Sevilla, Ximénez Enciso, 26; procesado por estafa, causa núm. 356 de 1922; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de San Vicente, de Sevilla, para responder de los cargos que contra él mismo resulten y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13423

16.434

**OLMO GARCIA**, Francisco (a) "Veinticinco agujas"; de diez y seis años, hijo de Enrique y Emilia, soltero, vendedor; Emilio Espín Martín (a) "Catedral", de diez y siete años, hijo de Eloy y de Eloisa, soltero, maletero; Julián Moreno Yáñez, de catorce años, soltero, vendedor, hijo de Julián y Margarita, vecinos de Granada; comparecerán los tres ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de dicha ciudad, en el término de diez días, a responder de los cargos que les resulten en la causa que se les sigue sobre robo de dátiles; apercibién tales que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

13463

16.435

**PLACIDO RETAMAR**, Joaquín, trointa años, hijo de Manuel y Manuela; y Antonio Montes Silva, de quince años, hijo de Antonio y de Isabel, naturales de Badajoz, cuyo actual paradero se ignora, procesados por hurto; comparecerán en el Juzgado de Plasencia en término de diez días, por haberse decretado su prisión, apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebelde.

12205

16.436

**PONCE SOLDEVILLA**, Carlos, natural de Valencia, hijo de Eduardo y de María, de diez y ocho años, soltero, del comercio, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Silva, 40 y 42, siendo sus señas personales estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno; viste traje de americana oscuro; procesado en causa por hurto, número 181 de 1922; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión a cumplir la condena que le ha sido impuesta. 13377

16.437

**PRUNES PLASENCIA**, Jaime, natural de Barcelona, de estado soltero, de diez y nueve o veinte años de edad, hijo de Miguel y de Vicenia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Peniente, 28, tienda; procesado en causa número 460 de 1922 por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del Distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y quitarle el perjuicio a que haya lugar. 13487

16.438

**RAMIREZ HOYOS**, Faustino (a) "Asatura", natural de Fuenlabrada de Montes, hijo de Sotero y de Francisca, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad, domiciliado en Huelva, calle Carretera de Matadero; procesado por hurto en causa número 218 de 1917, instruida en el Juzgado de dicha capital, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Huelva para ser reducido a prisión. 13465

16.439

**RODRIGUEZ HITA**, Francisco Teodoro, natural de Nerpio (Albacete), de estado casado, profesión albañil, de treinta y dos años de edad, hijo natural de Francisco Rodríguez Hita, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Melquiades Biencinto, núm. 14; procesado por homicidio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta. 13379

16.440

**RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ**, Manuel, natural de Oviedo, de estado casado, de profesión fornero, de veintiseis años de edad, cuyas señas personales son de estatura alta, pelo cas-

tafo, ojos negros y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en Madrid, Fuente de la Teja, calle del Porvenir, núm. 2; procesado por amenazas y escándalo público; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. Unzueta, para ser reducido a prisión a cumplir la condena que le ha sido impuesta. 13396

16.441

**ROMAN AGUILAR**, Francisco (a) "Gato", hijo de Manuel y de María, de cuarenta años, casado, jornalero, natural de Benaoján, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga. 13399

16.442

**RUEDA LOPEZ**, Rafael; de treinta años, hijo de Luis y María, casado, empleado, natural de Utrera y domiciliado últimamente en Dos Hermanas, procesado en causa por sedición; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera para ser constituido en prisión. 13428

16.443

**SAMPER AGUILA**, Jaime; natural de Granada, de estado soltero, profesión charista, de veinte años, hijo de Jaime y Mercedes; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 136 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13308

16.444

**SANCHEZ SANCHEZ**, Francisco; hijo de Antonio y de Bernarda, natural de Paterna, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años; domiciliado últimamente en Illas; procesado por hurto en causa número 487 de 1917; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Almería. 13445

16.445

**SANCHEZ Y SANCHEZ**, Lorenzo; Mellado Gallego, Felipe; Aleón Blanco, Eustasio; Sánchez García, Justo; García Blanco, Juan, y González Sánchez, Fructuoso, todos naturales y vecinos que fueron de Valdeobispo, cuyo actual paradero se ignora, procesados con otros muchos por hurto de heliotas; comparecerán en el Juzgado de Plasencia dentro de diez días, por haberse decretado su prisión, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes. 13478

16.446

**SEGURA CASTELLO**, Francisco, de

treinta y cuatro años de edad, de estado casado, natural de Sevilla; domiciliado últimamente en Huelva, en la calle de Ruiz Zorrilla, número 11, cuyas señas personales son: estatura regular, bien constituido, pelo castaño oscuro, ojos azules, nariz y boca regulares, bigote pequeño, y viste traje oscuro a rayas y zapatos; procesado por estafatrista; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Salamanca para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 13412

16.447

**SORTIANO MARTINEZ**, Juan; hijo de Tadeo y Luisa, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, procesado por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días en la cárcel de Cádiz para ser constituido en prisión. 13458

16.448

**TEIXIDO COMBALIE**, José; natural de Calejar, de estado casado, profesión labrador, de treinta y ocho años de edad, de estatura regular, color moreno, usa bigote y viste traje de pana, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por malversación de fondos públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Viella para constituirse en prisión y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer se lo declarará en rebeldía. 13496

16.449

**TERCERO FERNANDEZ**, Manuel, hijo de Eduardo y Rita, natural de Miguelturra (Ciudad Real), de estado soltero, profesión Profesor de Música, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Miguelturra; y Alfredo Martín Hernández, hijo de Pedro y Magdalena, natural de Villanueva del Campillo, de estado soltero, comerciante, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en Valladolid, Cánovas del Castillo, 36, principal, ambos con instrucción y sin antecedentes penales y procesados por delito de estafa, sumario 56 de 1921; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, con el fin de constituirse en prisión provisional. 13400

16.450

**TORRECILLA VERA**, Federico; natural de Madrid, hijo de Mariano y de Antonia, de trece años, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Santísima Trinidad, 9; siendo sus señas personales estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno, visto traje azul de mecánico, procesado en causa número 475 de 1922 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría

nia del Sr. De Antonio, para ser reducida la prisión en la cárcel celular, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

13373

16.451

TRANS DIAZ, Carmen; natural de Madrid, de estado viuda, profesión prostituta, de treinta y cinco años, hija de Antonio y de Isidra, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 4, procesada por desacato; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Justicia, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, con el fin de traerla una notificación.

13389

16.452

VELASCO, Manolo; camarero, comprendido en el caso 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por estafa, sumario número 195 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría del Sr. Argote, para notificarse el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

13385

16.453

VILLAGRAN RIO, Josefina (s) Gloria; natural de la Alameda, de estado soltera, profesión su sexo, de cuarenta y siete años de edad, hija de Francisco e Isabel; domiciliada últimamente en Valladolid; procesada por robo en causa número 234 de 1922; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, a fin de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

13492

16.454

VILLANUEVA MINANO, Manuel; natural de Puerto de Vallecas, hijo de Carmen Villanueva, soltero, vendedor, de veintiún años, como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Teresa, número 1 (barrio de Doña Carlota), procesado por hurto en causa número 597 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa.

13384

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del dis-

trito de Atarazanas, de esta ciudad, en providencia de 20 de los corrientes, dictada en los autos ejecutivos seguidos por el procedimiento sucesario establecido por la nueva ley Hipotecaria por D. Francisco Manzano Irurzun y otros, contra D. Félix Errazquin, por el presente, que se expide a instancia de la parte actora, se hace a pública subasta por tercera vez en término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente firma:

Porción de terreno para edificar, de figura irregular, situada en el término municipal del pueblo de San Vicente de Sarriá y territorio de Pedralbes, correspondiente al partido judicial de esta capital, circunscripción del Registro de la Propiedad de Occidente de la misma, de superficie 6.693 metros y 93 decímetros cuadrados, equivalentes a 150.707 palmos y 46 céntimos, también cuadrados, lindante: al Norte, con el restante terreno del Sr. Errazquin; al Sur, con propiedad de D. Eusebio Güell o sus sucesores, antes don Enrique Durán; al Este, con el eje del camino llamado de "Casa Vidal" o de "Santa Catalina", y al Oeste, con donna Magdalena Deu de Nuvia, antes don Vicente Píera, y más antes D. Pedro Barceló.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, salón de San Juan, el día 28 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez, pajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, caso de haberlas, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la cantidad de 110.000 pesetas, cuyas consignaciones les serán devueltas al acto siguiente del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Y, por último, los gastos de subasta, derechos a la Hacienda, pago de Imdem, si lo hubiere, entrega de lo vendido y demás inherentes serán de cargo del rematante.

Barcelona, 23 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Cándido García.

X-2556

#### GRAZALEMA

D. Joaquín Vilches Burgos, Juez de primera instancia de este partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente por D. Carlos Jiménez Rodríguez, abogado de la testamenteria de doña María Isabel García Fuentes, sobre declaración de ausencia de los herederos de ésta, doña Rosa Gallardo Medina y D. Andrés Gallardo Medina, los que se encuentran en ignorado paradero. Ha-

mándose por el presente a los mismos, a los hijos legítimos de éstos y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, que debieran justificarse con los correspondientes documentos, al objeto de que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado, con la preaviso de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciendo constar que este es el primer edicto.

Dado en Grazalema a 7 de Octubre de 1922.—El Secretario, Atanasio Gago.—El Juez, Joaquín Vilches.

X-2555

#### MELILLA

En autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de 36.020 pesetas, promovidas en este Juzgado de primera instancia por el Procurador L. Antonio Jiménez Muñoz, en nombre de D. Estanislao González Pérez, contra la fuerza yacente y los que sean sucesores de la personalidad jurídica de doña Dolores López Peñuelas, se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Aguirre. Melilla, 21 de Octubre de 1922. Por presentado el anterior escrito con los documentos y copias simples que se acompañan. Se admite la demanda que contra la herencia yacente de doña Dolores López Peñuelas y los que sean sucesores de la personalidad jurídica de la misma causante interpone el Procurador D. Antonio Jiménez Muñoz, a quien se tiene por parte, en nombre del demandante D. Estanislao González Pérez, en virtud de la copia de poder producida, que, una vez testimoniada en los autos, se le devolverá como solicitud. Substánciese la demanda por los trámites del juicio ordinario declarativo de mayor cuantía y dése traslado de ella, con cumplimiento a la parte demandada, para que en el término de nueve días, y seis más, que se le conceden en razón a la distancia a que pueda hallarse, comparezca en los autos personándose en forma y en aleación a que se ignore el paradero de dicha parte, según afirma el actor, llevese a cabo el enajenamiento por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y póngase la nota en el papel de resguardo呈示して. Lo manda y firma S. S. Doy fe: Alfredo Aguirre. Ante mí: Pedro Gras."

En su virtud, se empieza a la herencia yacente y los que sean sucesores de la personalidad jurídica de doña Dolores López Peñuelas para que en el término expresado en la providencia inserta, que empezará a constarse desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los precisados autos personándose en forma bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Melilla, 21 de Octubre de 1922.—El Secretario, Pedro Gras.

X-2558

## MONTORO

D. Salvador Higueras Sabater, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, se sigue juicio de testamentaria de Pedro Aguilar Mazuelas, de esta naturaleza, y que fué también vecino de esta ciudad, el cual otorgó testamento el día 25 de Junio de 1906 ante el Notario que fui de ésta población D. Luis Valseca Viverde, el cual se sigue a instancia del Procurador D. Francisco Quesada Morales, en nombre y representación de Diego Canales Canalejo, hoy de sus hermanos María Luisa y Juana Canales Canalejo, en virtud de haber fallecido aquél, y las cuales han tenido un incidente para que sean declarados pobres, con el fin de litigar en estos autos, y dichas señoras son parientes en el quinto grado del referido testador Pedro Aguilar Mazuelas, y en virtud del presente se llama a las personas que se crean con derecho a los bienes del mismo, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de dos meses, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA DE MADRID a hacer la reclamación que le corresponda en dicho juicio, haciendo constar por medio del presente que es el tercero y último llamamiento, bajo apercibimiento de que no será oido en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo.

Dado en Montoro a 17 de Octubre de 1922.—El Secretario, Mariano López. El Juez, Salvador Higueras.

JC—153

## MOTILLA DEL PALANCAR

D. Joaquín Ramírez Magenti, Juez de primera instancia de este partido de Motilla del Palancar.

Por el presente edicto se hace saber: Que en providencia del día de hoy, dictada en autos de abiertostato promovido de oficio con motivo de la muerte de D. Juan Bernardo Bovalle, ocurrida en el pueblo de Villanueva de la Jara el día 17 del pasado Agosto, se anuncia la muerte intestada de aquél, llamando por el presente edicto a los que se crean con derecho a heredad, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlo en el término de treinta días.

Dado en Motilla del Palancar a 11 de Octubre de 1922.—El Secretario, Luis Kraatz.—El Juez, Joaquín Ramírez Magenti.

JO—13535

## SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Angel Guerrero y Sagrario, Juez de Primera instancia de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de oficio sobre declaración de herederos abiertostato de doña Dolores Pareja Clárdel, que falleció en la villa de Trebujena el día 7 de Mayo último, a ochenta años, natural de Valencia, hija de Luis y de Carmen, viuda de D. Gaspar Gárriz Silva, y que sin viuda de dicha Trebujena, en cuya expediente he acordado en proveído de hoy, de conformidad a lo dispuesto en

el artículo 998 de la ley de Injuiciamiento civil, llamar por tercera y última vez, por medio del presente edicto, a los que se crean con derecho a la herencia dejada por dicha causante, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante dicha herencia si nadie la solicitara.

Sanlúcar de Barrameda, 18 de Octubre de 1922.—El Juez, Angel Guerrero y Sagrario.—El Secretario, P. S., Eugenio Isaac.

JC—157

## TINEO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de Tineo y su partido, por providencia de hoy, dictada a instancia del Procurador D. Faustino Menéndez de Llano, en nombre de doña Encarnación Fernández y Monéndez en el juicio voluntario de testamentaria de D. José Fernández García, vecino que fué de la Ferrería de Navalzas, en este término y partido, promovido por dicho Procurador en la representación expresa, se cita para el expresado juicio a los herederos del causante de él D. José, D. Cesarino y D. Manuel Fernández Monéndez, ausentes en ignorado paradero, con preventión de que no compareciendo estarán representados por el Ministerio fiscal.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de citación a los herederos mencionados, expido la presente.

Tineo, 13 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Patricio González.

JC—154

## VILLENA

D. Guillermo Navarro y Poia, Juez de instrucción del partido de Villena.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se practican diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia territorial de Valencia, en las que ha quedado, por providencia de hoy, se haga saber a D. Joaquín Pérez Villaseca y a los sucesores de los dos hijos difuntos de doña Manuela Pérez de la Lastra, llamados doña Manuela y Con Antonio Pérez Villaseca, que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Madrid y en la GACETA, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia territorial de Valencia en el incidente de pobreza promovido por doña Manuela Pérez de la Lastra, por sí y como madre viuda y legal representante de sus hijos doña Margarita, doña Manuela y D. Antonio Pérez Villaseca, para litigar con los herederos de D. Juan y doña Ana María Tomás Herrero, cuyos autos proceden del Juzgado de primera instancia de Villena, a fin de continuar la personalidad y derecho de la heredad demandante doña Manuela Pérez de la Lastra, bajo apercibimiento de que, si en el término concedido no lo verifican, se les tendrá por separados y desistidos como sucesores de la misma de la solicitud de pobreza legal en nombre de ésta, deducidas con todas sus legales consecuencias.

Villena, 19 de Octubre de 1922.—Guillermo Navarro.—El Secretario, Licenciado Antonio Ortiz.

JC—156

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMÁCERA

D. Bernardo López Zaragoza, Juez municipal de Almácera.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, la que habrá de proveerse conforme al primer párrafo del artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia presenten sus solicitudes los aspirantes, acompañadas de los documentos que dicha disposición y las demás complementarias exigen, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que lo es el del distrito del Mar de Valencia.

Almácera, 16 de Octubre de 1922.—El Juez, Bernardo López.—El Secretario interino, Enrique Sanchis.

JO—13504

D. Bernardo López Zaragoza, Juez municipal de Almácera.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la que habrá de proveerse con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro del plazo de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten sus solicitudes los aspirantes, acompañadas de los documentos que dicha disposición y las demás complementarias exigen, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, que lo es el del distrito del Mar, de Valencia.

Almácera, 16 de Octubre de 1922.—Bernardo López.—El Secretario interino, Enrique Sánchez.

JO—13503

## CORVIJAR

D. José Loiva Ruiz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente edicto, con el fin de que los que se crean con derecho puedan solicitarlas en el plazo de veintiún días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presentando las instancias documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción del partido, como previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Corvijar, 19 de Octubre de 1922.—El Juez municipal, José Loiva.—Por su mandato, el Secretario habilitado,

JO—13515

## GINZO DE LIMIA

D. Manuel Feijóo Pérez, Juez municipal de Ginzo de Limia.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Suplente de este Juzgado municipal, cabeza de partido, provincia de Orense, las que han de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Se compone el censo de población de 7.034 habitantes de derecho y 6.599 de hecho, según resulta de certificación del Jefe del Cuerpo facultativo de Estadística de la provincia.

En este Juzgado municipal se celebran, aproximadamente, diez juicios verbales, cuatro actos de conciliación y quince de faltas, cobrando anualmente, por término medio, el Secretario, 350 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos correspondientes ante el Sr. Juez de instrucción del distrito dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, el que se publicará, además, en el Boletín Oficial de la provincia, según previene el citado artículo.

Ginzo de Limia, 10 de Octubre de 1922.—Manuel Feijóo.—El Secretario accidental, Clemente Segura.

JO—13547

## IZNALLOZ

D. Emilio Queiruga de La Chica, Juez Municipal, de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud.

1.<sup>o</sup> Certificación de nacimiento.

2.<sup>o</sup> Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

La certificación de examen y aprobación conforme al reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Iznalloz a 16 de Octubre de 1922.—El Juez municipal, Emilio Queiruga.—P. S. H., el Secretario, Manuel Martín.

JO—13533

## JOVE

D. Fermín Polo Eijo, Juez municipal de Jove, en la provincia de Lugo.

Hago público: Que vacantes las pla-

zas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes documentadas dentro de los treinta días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, a la cual se remite por segunda vez, puesto que no se ha publicado el remitido con fecha 5 de Agosto último, inserto en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 10 del mismo mes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción del partido de Vivero, acompañadas de partida de nacimiento, certificado de buena conducta moral expedido por el Alcalde del pueblo de su residencia y demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, significándose que este distrito consta de 3.936 habitantes de hecho y 3.979 de derecho, calculándose el rendimiento de la Secretaría en 1.50 pesetas diarias.

Jove, 15 de Octubre de 1922.—El Juez municipal, Fermín Polo Eijo.

JO—13548

## SARREAUZ

D. Gerardo Bazal, Juez municipal de Sarreaus.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, perteneciente al partido de Ginzo de Limia, provincia de Orense, la que ha de proveerse conforme a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los habitantes del Municipio de Sarreaus son: 3.988 en la población de derecho y 3.527 en la de hecho.

En este Juzgado municipal se celebran aproximadamente 20 juicios verbales, cuatro actos de conciliación y 30 juicios de faltas. El Secretario cobra anualmente por término medio 550 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos correspondientes ante el Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, el que se publicará además en el Boletín Oficial de la provincia, según previene el citado artículo.

Sarreaus, 5 de Octubre de 1922.—El Juez, Gerardo Bazal.—El Secretario, Antonio Iglesias.

JO—13546

## VALDEOLEA

D. Agustín Morante Seco, Juez Municipal de Valdeolea.

Hago saber: Que por haber quedado desierta la plaza de Secretario suplente de este de mi cargo, por falta de licitadores, se anuncia por segunda vez dicha vacante a concurso de traslado por el orden de preferencia que establece el art. 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 Noviembre y Real orden de 9 Diciembre

de 1920, para que los que se crean con derecho a dicha plaza la soliciten por medio de instancias debidamente documentadas, dirigidas al Sr. Juez de primera Instancia de este partido de Reinosa, dentro del plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Valdeolea, 12 Octubre 1922.  
El Juez Municipal, A. Morante.

JO—13547

## VILLAVERDE

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.<sup>o</sup> del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes presentarán sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido dentro del término referido.

Villaverde de Madrid a 17 de Octubre de 1922.—El Juez municipal, Elías Gallego.

JO—13552

## VISO

D. Antonio López Medina, Abogado y Juez municipal de esta villa del Viso, partido judicial de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la que ha de proveerse por concurso de traslado entre los que sean de la misma categoría o de la inferior y por el orden absoluto de preferencia que establece el artículo 5.<sup>o</sup> en relación con el segundo del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, y los que aspiren a desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas ante el Juzgado de primera instancia de este partido dentro del término de treinta días.

Los documentos que han de acompañarán serán:

Certificación de inscripción de nacimiento, legalizada en su caso.

Otra que acredite la circunstancia de ser Secretario suplente y nombrado legalmente, expresando la fecha de aquél y de la posesión, así como la Autoridad que lo hizo.

Certificación expedida por la dependencia del Instituto Geográfico y Estadístico del número de habitantes del Juzgado en que desempeñe el cargo; y

Certificación del informe de conducta.

A los efectos preventivos, se hace constar que el número de habitantes de este pueblo es el de 4.163.

Dado en el Viso a 17 de Octubre de 1922.—El Juez, Antonio López Medina, El Secretario, Javier Pacheco.

JO—13549